



**PLIEGO DE CONDICIONES  
PARA EL PROYECTO Y OBRA DE  
RECONSTRUCCIÓN DEL  
MUELLE DE MADERA  
EN EL PUERTO DEPORTIVO DE COLONIA**

## ÍNDICE

<b>SECCION I. MARCO GENERAL.....</b>	<b>6</b>
Artículo 1° Objeto del llamado .....	6
Artículo 2° Marco jurídico. Jurisdicción .....	6
Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente .....	6
Artículo 4° Normas de seguridad.....	6
<b>SECCION II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>7</b>
Artículo 5° Alcance de los trabajos .....	7
Artículo 6° Actividades a cargo del Contratista .....	7
Artículo 7° Responsabilidades del Contratista .....	8
7°.1 Condiciones generales .....	8
7°.2 Cuidado de la obra.....	9
7°.3 Preservación de propiedades .....	9
Artículo 8° Acceso a dependencias del puerto .....	10
Artículo 9° Trabajos adicionales.....	10
Artículo 10° Plazo del contrato .....	11
Artículo 11° Pagos.....	11
Artículo 12° Tributos nacionales, tarifas de ANP y otros costos .....	11
Artículo 13° Registro de la Obra.....	12
Artículo 14° Pago de aportes al BPS.....	12
Artículo 15° Obrador y consumos .....	12
Artículo 16° Uso y conservación del equipamiento .....	13
Artículo 17° Instrumental .....	13
Artículo 18° Local y equipamiento de control para uso de ANP .....	14
18°.1 Equipamiento de laboratorio de análisis.....	14
18°.2 Local de oficinas y equipamiento.....	14
18°.3 Vehículos para control de obra .....	14
Artículo 19° Equipos y embarcaciones extranjeras .....	15
Artículo 20° Fondeo y atraque de equipos .....	15
Artículo 21° Vertido y disposición de materiales.....	15
Artículo 22° Fuerza mayor .....	15
<b>SECCION III. PROCESO LICITATORIO.....</b>	<b>16</b>
Artículo 23° Adquisición, valor del pliego y domicilio.....	16
Artículo 24° Aclaraciones a los documentos de la licitación.....	17
Artículo 25° Modificación de los documentos de la licitación .....	17
Artículo 26° Plazo de mantenimiento de oferta.....	17
Artículo 27° Garantía por pedido de prórroga.....	17
Artículo 28° Garantía de mantenimiento de oferta.....	18
28°.1 Garantía en efectivo.....	18
28°.2 Garantía en valores públicos .....	18
28°.3 Póliza de seguro de fianza.....	18
28°.4 Fianza o aval bancario .....	19
Artículo 29° Modelos de Presentación.....	19
Artículo 30° Admisibilidad de Oferentes .....	19

Artículo 31°	Condiciones generales de la oferta .....	20
31°.1	Idioma .....	20
31°.2	Formato y firma de la oferta .....	20
31°.3	Costo de la oferta.....	21
31°.4	Aceptación de las condiciones de estas Bases .....	21
Artículo 32°	Recepción de las ofertas .....	21
Artículo 33°	Apertura y análisis de las ofertas .....	21
33°.1	Apertura .....	21
33°.2	Estudio de las ofertas .....	22
33°.3	Solicitud de aclaraciones .....	22
33°.4	Discrepancias .....	22
Artículo 34°	Contenido de la oferta .....	23
34°.1	Comprobantes .....	23
34°.2	Del oferente.....	23
Artículo 35°	Antecedentes del Oferente.....	24
35°.1	Experiencia en la actividad objeto del contrato .....	24
35°.2	Situación económica financiera .....	24
Artículo 36°	Propuesta Técnica .....	24
36°.1	Elaboración de los proyectos .....	24
36°.2	Ejecución de las obras .....	26
Artículo 37°	Propuesta Económica .....	26
Artículo 38°	Evaluación de la Propuesta.....	28
Artículo 39°	Criterio de Adjudicación. Reserva de Derecho .....	28
Artículo 40°	Manifiesto .....	28
Artículo 41°	Notificación.....	29
<b>SECCION IV.</b>	<b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>30</b>
Artículo 42°	Garantía de cumplimiento de Contrato .....	30
42°.1	Garantía por Ley de Tercerizaciones N° 18.099.....	30
42°.2	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato .....	30
Artículo 43°	Seguros .....	31
43°.1	Todo riesgo .....	31
Artículo 44°	Contrato .....	32
Artículo 45°	Documentos contractuales.....	32
Artículo 46°	Cesión de Contrato .....	33
<b>SECCION V.</b>	<b>DESARROLLO DEL CONTRATO.....</b>	<b>34</b>
Artículo 47°	Inicio de proyecto y de obras.....	34
Artículo 48°	Información sobre instalaciones .....	34
Artículo 49°	Obligaciones del Contratista.....	34
Artículo 50°	Coordinador de Proyecto y Dirección de Obra .....	35
Artículo 51°	Gerente de Proyecto del Contratista .....	35
Artículo 52°	Aprobación de documentos .....	36
Artículo 53°	Inspecciones.....	36
Artículo 54°	Planilla de declaración de personal y actividad.....	36
Artículo 55°	Forma de liquidación y pago .....	37
Artículo 56°	Pago de obras adicionales.....	37
Artículo 57°	Atrasos e incumplimientos .....	37

Artículo 58°	Recepción Provisoria de las obras .....	37
Artículo 59°	Recepción Definitiva de las obras .....	38
Artículo 60°	Multas .....	38
<b>SECCION VI.</b>	<b>EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>39</b>
Artículo 61°	Extinción de la Contratación .....	39
Artículo 62°	Fin de la obra por cumplimiento del objeto .....	39
Artículo 63°	Rescisión por incumplimiento del Contratista .....	39
Artículo 64°	Liquidación por rescisión de contrato.....	40
Artículo 65°	Por acuerdo entre las partes .....	40
Artículo 66°	Mora .....	40
<b>SECCION VII.</b>	<b>RÉGIMEN SANCIONATORIO.....</b>	<b>41</b>
Artículo 67°	Infracciones.....	41
Artículo 68°	Calificación de las infracciones .....	41
Artículo 69°	Carácter enunciativo.....	41
Artículo 70°	Aplicación.....	42
Artículo 71°	Recursos.....	42
Artículo 72°	Escala de sanciones .....	43
<b>ANEXO I</b>	<b>Especificaciones para la Preparación del Proyecto Ejecutivo .....</b>	<b>44</b>
1.-	OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.....	44
2.-	PRODUCTOS ESPERADOS y PLAZOS.....	46
<b>ANEXO II</b>	<b>Alcance, descripción y especificaciones de los trabajos .....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>Listado de Rubros.....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>Planos y Documentos.....</b>	<b>70</b>
<b>ANEXO V</b>	<b>Formularios de Presentación .....</b>	<b>71</b>
<u>Formulario A-1</u>	Carta de Presentación.....	72
<u>Formulario A-2</u>	Identificación del Oferente.....	73
<u>Formulario A-3</u>	Declaración Jurada Referente a Personal.....	74
<u>Formulario A-4</u>	Declaración del Oferente .....	75
<u>Formulario A-5.1</u>	Cuadro Resumen de la Experiencia del Personal Profesional <u>ASIGNADO AL PROYECTO EJECUTIVO.</u> ....	76
<u>Formulario A-5.2</u>	Cuadro Resumen de la Experiencia del Personal Profesional <u>ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.</u> .....	77
<u>Formulario A-6.1</u>	Curriculum Vitae de cada Profesional que será <u>ASIGNADO AL</u> <u>PROYECTO EJECUTIVO</u> .....	78
<u>Formulario A-6.2</u>	Curriculum Vitae de cada Profesional que será <u>ASIGNADO A</u> <u>LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.</u> .....	81
<u>Formulario A-7</u>	Experiencia en Proyectos Portuarios en General .....	84
<u>Formulario A-8</u>	Experiencia Específica en Proyectos Estructurales de Muelles, Grandes Estructuras y Obras Marítimas .....	85
<u>Formulario A-9</u>	Formulario de Presentación de Antecedentes del Oferente.....	86
<u>Formulario A-10</u>	Modelo de Fianza o Aval Bancario .....	87
<u>Formulario A-11</u>	Sub-Contratos de Servicios Especializados .....	88



## **SECCION I. MARCO GENERAL**

### **Artículo 1° Objeto del llamado**

El objeto de este llamado a Licitación Pública es la contratación de la preparación completa del Proyecto Ejecutivo para la Reconstrucción del Muelle de Madera del Puerto Deportivo de Colonia, obtención de la Autorización Ambiental Previa y la concreción posterior de las obras. Dichas obras consisten en la Reconstrucción y acondicionamiento del Muelle de Madera ubicado en el Puerto Deportivo de Colonia, detallada en el Artículo 5° (Alcance de los trabajos).

### **Artículo 2° Marco jurídico. Jurisdicción**

Este llamado está regido por las Leyes y Normas vigentes, en particular por la ley N° 18.516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, ley 18.083 y sus decretos reglamentarios, Ley N° 17.957 y Ley N° 18.244 y el artículo 14 de la Ley 17.897, el Decreto 226/06, el Decreto N° 150/012 – TOCAF/012, Adaptación Decreto N° 500/991 de fecha 1/12/991, aprobado por resolución de Directorio N° 589/3.478 de fecha 26.11.08, "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales" (Parte III), "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015", "Pliego de Bases y Condicione Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos" (Parte II), y el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación del contrato será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

### **Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente**

El Contratista deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social, municipal y de policía.

### **Artículo 4° Normas de seguridad**

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y por las reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las que pudieran corresponder en materia ambiental.

En particular se exigirá del contratista un plan de seguridad laboral previo al inicio de la obra. También al momento de inicio de la obra se deberá contar en el lugar con todos los elementos de seguridad requeridos para la utilización obligatoria del personal y de seguridad de obra, así como uno o varios carteles indicadores de la empresa actuante con referencias al contrato.

## SECCION II. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

### Artículo 5° Alcance de los trabajos

Los trabajos a contratar constan de las siguientes etapas:

**Etapa 1:** Preparación del proyecto ejecutivo de la obra “Reconstrucción del Muelle de Madera del Puerto Deportivo de Colonia” con el suficiente detalle como para su construcción.

Presentación de los proyectos aprobados por ANP ante la autoridad medio ambiental nacional (DINACEA) a los efectos de su aprobación ambiental previa. De acuerdo al resultado de la presentación de los documentos, de ser necesario, se ajustarán los proyectos de modo de obtener la referida aprobación.

**Etapa 2:** Construcción de las obras.

Las especificaciones técnicas, planos y listados confeccionados por esta ANP servirán de base para la realización del Proyecto Ejecutivo y para indicar el tipo de obra a realizar.

Podrán agregarse al Listado de Rubros del Anexo III, otros rubros y modificar además metrajes sobre los que se realizará la presupuestación de las obras.

### Artículo 6° Actividades a cargo del Contratista

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de todos los relevamientos, cateos, prospecciones y estudios previos necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra a construir y sus correspondientes estudios de impacto ambiental. Con base a ellos deberá proyectar las estructuras, movimientos de suelos, pavimentos, instalaciones, etc. para la construcción posterior de los mismos.

En la preparación de los proyectos se deberá atender las especificaciones dadas en los ANEXO I Especificaciones para la Preparación del Proyecto,

	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RUBRO	MONTO IMPONIBLE RUBRO
1	PROYECTO EJECUTIVO	GLOBAL				
2.1	ESTUDIO Y HABILITACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	GLOBAL				
2.2	TRÁMITES Y HABILITACIONES SERVICIOS	GLOBAL				
2.3	TRÁMITES Y HABILITACIONES PARA BALIZAMIENTO	GLOBAL				
3	IMPLANTACIÓN	GLOBAL				
4.1	RETIRO ESTRUCTURA MUELLE Y PLATAFORMA ORIGINAL	GLOBAL				
4.2	CORTE PILOTES MADERA	UD				
4.3	LIMPIEZA LECHO Y RETIRO OBSTÁCULOS	GLOBAL				
5.1	PILOTES METÁLICOS Y MADERA	UD				
5.2	ESTRUCTURA DE PLATAFORMA DE MADERA	M2				
6.1	PILOTES HORMIGÓN	UD				
6.2	MUELLE ATRAQUE HORMIGÓN	M2				
7	INSTALACIONES EN PLATAFORMA MADERA Y MUELLE HORMIGÓN	GLOBAL				
8	EQUIPAMIENTOS EN PLATAFORMA MADERA Y MUELLE HORMIGÓN	GLOBAL				
9	LIMPIEZA FINAL	GLOBAL				
(A) PRECIO GLOBAL						
(B) IVA						
(C) MONTO IMPONIBLE DECLARADO						
<b>PRECIO TOTAL COMPARATIVO (A+B+C)</b>						

Definición ampliada de rubros:

1 - Proyecto Ejecutivo (incluye instalaciones e equipamiento)

- 2.1 - Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, tramitación y habilitación de DINACEA
- 2.2 - Tramitaciones y habilitaciones para servicio de agua, contra incendio, eléctrico e iluminación
- 2.3 - Tramitación y habilitación del SOHMA y SERBA para el balizamiento del muelle. El oferente deberá considerar las autorizaciones que correspondan y los medios físicos necesarios frente a organismos de competencia para el balizamiento del muelle.
- 3 - Implantación.
  - 4.1 - Retiro total de la estructura original del muelle y plataforma de madera
  - 4.2 - Corte de pilotes de madera
  - 4.3 - Limpieza del lecho y retiro de todo obstáculo
  - 5.1 - Pilotes (Incluye el tramo metálico, perfiles, capuchón y el tramo en madera)
  - 5.2 - Estructura de Madera de Plataforma (incluye vigas inferiores longitudinales, vigas tirante inferiores, diagonales transversales, vigas transversales superiores, vigas clavaderas de pavimento, pavimento de madera de la plataforma, barandas, escaleras de conexión y acceso al muelle de hormigón y todo otro elemento en madera necesarios para reconstruir la plataforma). El oferente podrá desglosar el rubro en diferentes subrubros a los efectos de aclarar su cotización.
  - 6.1 - Pilotes de hormigón
  - 6.2 - Muelle de atraque en hormigón
- 7 - Instalaciones en plataforma de madera y muelle de hormigón
- 8 - Equipamientos en plataforma de madera y muelle de hormigón. Los volúmenes y cantidades definitivos serán definidos en el proyecto ejecutivo. El oferente debe expresar en su oferta los volúmenes y cantidades que cotice. Las boyas deberán ser incorporadas como un subrubro de este rubro.
- 9 - Limpieza final

No podrá eliminarse ninguno de los rubros indicados.

Podrá realizarse la apertura de los rubros indicados en subrubros, así como agregarse nuevos rubros, con el objeto de proyectar y ejecutar en forma completa y satisfactoria el producto final requerido en estas bases.

ANEXO IV Planos y Documentos, así como en los antecedentes que componen estas bases.

Aprobado el proyecto por la Dirección de Obra, el Contratista preparará la documentación necesaria para la obtención de la Autorización Ambiental Previa ante DINACEA (estudio de impacto ambiental y plan de mitigación de impactos negativos) y el plan de trabajos a ejecutar con detalle de plazos y flujos de caja que presentará al Director de Obra para su aprobación.

Una vez obtenida la autorización ambiental correspondiente procederá a la ejecución de las obras con arreglo a lo establecido en el proyecto aprobado, las presentes bases y en su propia oferta.

## **Artículo 7º Responsabilidades del Contratista**

### **7º.1 Condiciones generales**

Como responsable directo e inmediato de la prestación, el Contratista queda obligado, inexcusablemente, al cumplimiento de toda la legislación vigente que se relacione directa o indirectamente con la obra a realizar. Los técnicos que éste aporte, también serán responsables conjuntamente con el contratista, de los proyectos en que intervengan.

Asimismo, deberá observar el estricto cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos u órdenes dictadas por la Autoridad Marítima, disponiendo que la ejecución de las obras se



lleve a cabo de modo tal que no interfiera, obstruya ni haga peligrar el uso de las instalaciones portuarias ni las vías navegables. El Contratista no podrá pretender indemnización por las paradas, demoras o traslaciones de equipo que de todo ello se deriven.

El Contratista cumplirá la legislación vigente en cuanto a normas de seguridad. En particular, velará por la seguridad y la salud del personal, incluyendo en ello la adopción de medidas preventivas y correctivas asociadas a las operaciones que desarrolle en la obra.

El Contratista deberá señalizar la zona de trabajo con barreras de colores llamativos y señales luminosas nocturnas. Su personal deberá identificarse igualmente con colores que permitan su fácil visualización y la maquinaria a utilizar estará dotada de alarmas acústicas y luminosas.

Una vez adjudicada la licitación, el Contratista deberá tramitar las correspondientes autorizaciones para el personal que deba ingresar al recinto portuario, expedidas por la Prefectura Nacional Naval. También deberán obtenerse los permisos de la Dirección Nacional de Aduanas para el ingreso o egreso de herramientas, equipos o partes de ellos y materiales o suministros que sean necesarios tanto para la ejecución de los trabajos como para su reparación o mantenimiento.

Siendo la zona de las obras operativa, salvo casos de real emergencia, las operaciones portuarias tienen prioridad y prevalecen respecto a las tareas propias de las obras. En consecuencia, el Contratista tendrá en cuenta en su propuesta que la zona de trabajo no permitirá siempre el desarrollo normal de las tareas, con el grado de eficiencia deseado, viéndose obligado en ocasiones a interrumpir los trabajos o a postergarlos en horarios o días no habituales, a los efectos de compatibilizar con las operaciones portuarias. La ANP coordinará con el operador portuario, el avance de las obras, sin interrumpir la operativa.

#### 7°.2 Cuidado de la obra

Hasta la recepción provisoria, el Contratista será responsable del cuidado de la obra y de todos los materiales y equipos destinados a la misma. Será también responsable por daños, pérdidas o averías a cualquier material o parte de la obra por cualquier causa.

La suspensión de la obra por cualquier motivo no exime al Contratista de la responsabilidad establecida en este artículo.

#### 7°.3 Preservación de propiedades

El Contratista pondrá la mayor diligencia en no dañar la propiedad ajena durante los trabajos. Deberá asimismo mantener un nivel de limpieza adecuado compatible con el desarrollo de los trabajos.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que, por sus actos, pudiera causar a personas o bienes de la ANP o de terceros, se encuentren en la zona de las obras o no.

En el caso de dañar obras de infraestructura o superestructura de la ANP, el Contratista

estará obligado a su reparación total e inmediata a su entero cargo. De no subsanar el desperfecto causado tal como se lo indicare la Dirección de Obra, la ANP procederá a su reparación y el importe de las obras será descontado del primer certificado de obra realizada posterior a la reparación.

La ANP en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Contratista, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

#### **Artículo 8° Acceso a dependencias del puerto**

Los técnicos y personas autorizadas debidamente por los representantes de las empresas interesadas que hayan adquirido el pliego, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para la presentación de la oferta, podrán solicitar las visitas pertinentes ante la Unidad Licitaciones de la Administración Nacional de Puertos (ANP), tercer piso, Oficina 305 - Tel. 1901 23 29- Fax (5982) 1901 2841.

Eventualmente, se realizará una única visita para todos los oferentes interesados, en simultáneo, en una única fecha y hora a fijar por ANP, la que será comunicada a todos los compradores del pliego.

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado a la misma no estará autorizado para evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantear los oferentes. La evacuación de las mismas deberá cumplir lo establecido en el Artículo 24°.

El proponente se obliga a considerar todas las dificultades técnicas, inherentes a la realización del objeto de la presente licitación, en forma previa a la presentación de la oferta.

#### **Artículo 9° Trabajos adicionales**

El Contratista estará obligado a realizar:

- a) A su cargo, todos los trabajos necesarios que, aunque no figuren explícitamente en los recaudos, sean indispensables para la correcta ejecución de las obras.
- b) Aquellas obras adicionales que no estén comprendidas en el literal a), pero que la Dirección de Obra entienda necesario ejecutar. Serán consideradas como trabajos imprevistos y obligatoriamente deben ser realizadas por el Contratista. Para establecer su precio se aplicarán los precios unitarios de la propuesta. Si se tratara de rubros no incluidos en la propuesta, se acordarán en forma previa a su ejecución considerando para ello los gastos de materiales, uso equipos y mano de obra correspondientes. El plazo de ejecución para estos los trabajos se adecuará de acuerdo con los volúmenes de los mismos.

A estos efectos, la ANP y el Contratista, deberán atenerse a lo establecido por TOCAF en lo que respecta a aumentos o disminuciones del volumen de la contratación.

## **Artículo 10° Plazo del contrato**

Los plazos máximos son los que se indican seguidamente. Los mismos no podrán ser excedidos por el Contratista:

**Etapa 1:** 3 (tres) meses. Se computará a partir de la firma del acta a que se refiere el primer párrafo del Artículo 47°

**Etapa 2:** 9 (nueve) meses. Contados a partir de la aprobación de los proyectos por parte de ANP y de obtenida la Autorización Ambiental Previa –párrafo segundo del Artículo 47°-.

Serán descontados del plazo aquellos días en que por razones climáticas, o por razones de fuerza mayor (Artículo 22° - Fuerza mayor), o por decisiones de la ANP, u otras debidamente justificadas, al Contratista le sea imposible trabajar, a juicio de la Dirección de la Obra.

La empresa podrá trabajar los siete días de la semana si así lo estima conveniente.

## **Artículo 11° Pagos**

Los pagos se harán contra certificados mensuales de obra, en pesos uruguayos.

El pago correspondiente al rubro Proyecto Ejecutivo se efectuará, hasta el 5% del precio total de la oferta, una vez aprobado por parte de ANP y DINACEA la documentación presentada por el Contratista. Si dicho rubro excediese del 5% (cinco por ciento) del precio total de la oferta, la diferencia se abonará en cuotas con cada uno de los certificados de obra.

Los pagos subsiguientes se realizarán por certificación de la misma de acuerdo al rubrado incluido en el ANEXO III Listado de Rubros. Los pagos solamente serán realizados ante la presentación de la factura correspondiente y se harán efectivos mediante cheque, depósito bancario o transferencia en las cuentas corrientes que el Contratista designe en su oportunidad.

## **Artículo 12° Tributos nacionales, tarifas de ANP y otros costos**

Será por cuenta y cargo del Contratista el pago de todos los tributos que graven la prestación del servicio.

Los trabajos a realizar, dentro del recinto portuario están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Contratista estará eximido, durante la ejecución del contrato, del pago de las tarifas correspondientes a uso de puerto, fondeo y uso de muelle en las ubicaciones asignadas por ANP, exclusivamente para los equipos asignados efectivamente a los trabajos de la obra o control.

El Contratista deberá abonar los restantes servicios que pueda requerir de la ANP, tales

como suministro de electricidad, agua, uso de grúas, etc., los que se liquidarán de acuerdo al valor y procedimiento establecido en el Cuerpo Tarifario vigente al momento de solicitar el servicio. En caso de no cumplimiento, el cobro de los servicios requeridos se efectuará mediante descuento del importe del primer certificado que sea posible o en su defecto de la liquidación final del contrato.

Serán de cargo del Contratista todos los otros costos asociados a las prestaciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones contractuales.

### **Artículo 13° Registro de la Obra**

Previamente al inicio de las obras, el Contratista deberá realizar las gestiones necesarias para registrar la obra en el Registro Nacional de la Construcción, de acuerdo a la Ley 14.411. Para lo cual presentará al Director de Obra, la Denuncia de Obras de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 283/996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N° de Contribuyente y N° de Empresa.

Asimismo, previamente al inicio de los trabajos de ampliación de obras que eventualmente la ANP resuelva, el Contratista deberá efectuar la declaración que corresponda ante el BPS.

### **Artículo 14° Pago de aportes al BPS**

Los aportes correspondientes a la mano de obra de acuerdo a la Ley N° 14.411, serán abonados al BPS por la ANP, hasta la suma que se derive de aplicar el porcentaje vigente por beneficios sociales al monto imponible establecido en la oferta.

El Contratista deberá elaborar y proporcionar los formularios necesarios para el pago conjuntamente con las planillas de contralor de personal y actividad, en el plazo establecido en el Artículo 54° (Planilla de declaración de personal y actividad). Todo exceso por encima dicho valor será de cargo del Contratista.

### **Artículo 15° Obrador y consumos**

La ANP suministrará un área cercana a la obra como obrador, con espacio suficiente para las construcciones provisionales, acopio de materiales y herramientas. Serán de cargo del Contratista los costos asociados a la vigilancia de ésta área.

Será responsabilidad del Contratista el pago de los consumos de luz eléctrica y/o agua potable a suministrar por ANP de acuerdo al régimen tarifario vigente.

Los importes de dichos consumos serán facturados mensualmente disponiendo el Contratista de un plazo de diez (10) días para su pago.

La ANP tendrá la potestad de descontar los importes de los consumos que el Contratista no abone en fecha, de los créditos que pudiere tener a su favor.

## **Artículo 16° Uso y conservación del equipamiento**

El Contratista deberá utilizar el equipamiento propio o arrendado propuesto en su oferta, durante todo el plazo del contrato, salvo autorización expresa de ANP para su reposición o sustitución. En este caso, el equipo sustitutivo deberá ser de similares características y rendimiento igual o superior al equipo desafectado.

En el caso que cualquiera de los equipos resultare insuficiente para cumplir los plazos establecidos de ejecución, el Contratista estará obligado a agregar el o los equipos complementarios necesarios. Los costos que demanden el uso de los equipos complementarios requeridos, así como los respectivos gastos de movilización y desmovilización serán a su cargo.

El uso de los equipos se efectuará teniendo en consideración que sus dimensiones, disposición y condiciones operativas sean las adecuadas a la obra y tales que interfieran lo menos posible con el tráfico y las operaciones de las zonas adyacentes al área de las obras, debiendo adecuarse a la normativa marítima y/o portuaria que reglamenta dichas actividades.

La ANP podrá autorizar por escrito al Contratista a que alguno de los equipos que se incorporen a la obra sea utilizado en otras obras ajenas al contrato que lo vincula con ANP en la medida que considere que no se afecta el cumplimiento de los compromisos que surjan del contrato.

El Contratista estará obligado a conservar en buen estado los equipos propios o arrendados a terceros que disponga para el cumplimiento de los fines del contrato, así como velar porque los mismos se mantengan debidamente identificados, en adecuadas condiciones de higiene, seguridad operacional, seguridad ambiental.

En caso de no hacerlo, la ANP, previa intimación, podrá ordenar la realización de cualesquiera acciones o tareas de prevención y conservación necesarias, con cargo al Contratista.

Si el Contratista no atendiese las observaciones de ANP tomando las medidas correctivas en el plazo prudencial que ésta estableciera, se configurará infracción, que de acuerdo a la entidad de la misma, puede derivar en la aplicación de la multa diaria establecida en el Artículo 60° (Multas). La sanción podrá ser reiterada en caso de incumplimiento del nuevo plazo señalado.

## **Artículo 17° Instrumental**

El Contratista deberá contar con todo el instrumental de obra y laboratorio que sea necesario y con la precisión, características y estado adecuados, para la buena ejecución y control de las obras.

Asimismo, deberá disponer de los elementos de análisis y ensayos aptos para la determinación de las condiciones de aceptabilidad de los materiales empleados como de los productos elaborados con ellos.

## **Artículo 18° Local y equipamiento de control para uso de ANP**

### **18°.1 Equipamiento de laboratorio de análisis**

El Contratista deberá poner en obra a disposición de la ANP durante todo el plazo de vigencia del contrato los equipos de levantamiento plani-altimétrico y de laboratorio necesarios para la realización de los controles típicos de las obras a realizar. En tal sentido, deberá instalar un laboratorio de campaña, contar con personal idóneo que permita la realización de todos los ensayos y deberá proveer el instrumental adecuado, como ser a modo de ejemplo: teodolitos, niveles ópticos con sus reglas (en su defecto estación total), jalones, cintas métricas, balanzas de precisión, hornos de secado, juego de tamices, moldes para probetas de suelo y de hormigón, cono de Abrahams, etc.

Podrá disponer de una prensa para rotura de probetas de hormigón o en su defecto establecerá un laboratorio idóneo cercano para tales fines.

Todo el instrumental de laboratorio provisto por el Contratista deberá contar con la debida certificación de aptitud y calibración expedida por un instituto competente reconocido.

### **18°.2 Local de oficinas y equipamiento**

El Contratista deberá proveer las instalaciones para oficina de control de obra. Para ello deberá disponer de construcciones o prefabricados aptos para ello.

Dichas instalaciones deberán contar con la superficie y confort suficiente para albergar dos funcionarios de la Dirección de Obra de ANP. Deberá contar con el mobiliario adecuado (escritorios, sillas, mesa para planos, armarios, etc.), acondicionamiento térmico y lumínico y equipamiento informático (laptop o pc) con software apropiado.

Las instalaciones y el equipamiento de la oficina de Dirección de Obra serán devueltos al Contratista una vez realizada la recepción provisoria de las obras.

### **18°.3 Vehículos para control de obra**

El Contratista, a la fecha de firma del acta de inicio y hasta el día de la firma del acta de recepción provisoria de la obra, deberá poner a disposición de la Dirección de Obra de ANP un vehículo sin chofer, sin limitación de horario ni kilometraje, con la potencia, cilindrada, estado, mantenimiento y confort adecuado, para el traslado desde Montevideo, con destino exclusivo al contralor de la obra y/o a todo lo referente a la misma.

Los gastos generados por la puesta a disposición del citado vehículo, incluyendo seguro, peajes, mantenimientos y combustible, serán de cargo del contratista, se considerarán incluidos en el precio ofertado y no serán objeto de ningún pago especial.

Por cada día que el Contratista no ponga a disposición de la Dirección de Obra el citado vehículo, se le aplicará una multa equivalente a 6 UR (seis Unidades Reajustables), la que se descontará del primer certificado mensual que deba pagar ANP con posterioridad al

incumplimiento.

Asimismo, deberá disponer de una lancha o embarcación pilotada, para la inspección de las obras marítimas, que podrá ser de uso compartido con la empresa.

#### **Artículo 19° Equipos y embarcaciones extranjeras**

Si el Contratista entendiese necesaria la introducción temporal de equipamiento al territorio aduanero nacional para la ejecución o control de los trabajos o para mantenimiento y reparaciones de los equipos, deberá cumplir con las formalidades para el ingreso a término de los bienes exigidas por el Ministerio de Economía y Finanzas-Dirección Nacional de Aduanas.

Si además, el Contratista entendiera necesario utilizar embarcaciones de bandera extranjera, deberá atender lo estipulado por la Ley de Cabotaje y gestionar las autorizaciones pertinentes ante la Autoridad Marítima (Prefectura Nacional Naval).

#### **Artículo 20° Fondeo y atraque de equipos**

La ANP asignará, en función de la actividad comercial del puerto, los lugares más convenientes para el fondeo y/o atraque del equipo flotante y embarcaciones auxiliares.

#### **Artículo 21° Vertido y disposición de materiales**

El Contratista estará obligado a depositar los materiales excedentes extraídos en los lugares que la ANP haya dispuesto para ello.

#### **Artículo 22° Fuerza mayor**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos, u otros sucesos equivalentes a estos fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

Ni el Contratista ni la ANP serán responsables entre sí por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de sus obligaciones individuales, debido a causas fuera de su control, incluyendo sin limitación, casos fortuitos o de fuerza mayor, acto o estado de guerra o emergencia pública.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

### **SECCION III. PROCESO LICITATORIO**

#### **Artículo 23° Adquisición, valor del pliego y domicilio**

El valor del pliego del presente llamado asciende a la suma de U\$S 1.500 más IVA (Dólares estadounidenses mil quinientos más IVA). Las firmas interesadas en adquirir un juego completo del pliego, deberán hacer efectivo el pago, ÚNICAMENTE de acuerdo al siguiente procedimiento indicado por la Unidad Tesorería de la ANP:

Cuando la firma tiene N° de cuenta corriente en ANP:

1) Enviar número de Licitación y concepto del pliego a comprar a liquidacionescontado@anp.com.uy. Para que la liquidación sea ingresada, se le enviará a la firma e-mail confirmando que se realizó la misma.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: transferencias@anp.com.uy con:

\* El número de Cuenta Corriente en ANP (cliente) donde se encuentran ingresada la liquidación,

\* El número de Licitación, concepto, importe correspondiente y moneda,

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB por ejemplo,

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

- CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

- CAJA DE AHORRO A.N.P. DOLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

Cuando la firma no tiene N° de cuenta:

1) En caso de no tener número de Cuenta Corriente en la A.N.P. debe solicitar la apertura de la misma a el correo de transferencias@anp.com.uy detallando todos los datos de la empresa (Razón Social, Número de RUT, Dirección y Tel.)

2) Luego se debe enviar un e-mail a: transferencias@anp.com.uy con:

\* El nombre de la firma o razón social

\* El número de Licitación, concepto, importe correspondiente y moneda,

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB, por ejemplo.

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

BROU:

- CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

- CAJA DE AHORRO A.N.P. DOLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

Una vez abonado el pliego, la firma interesada podrá retirarlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede, o solicitarlo por correo electrónico a licitacionesanp@anp.com.uy, debiendo presentar el recibo expedido por la Unidad Tesorería de la ANP que acredite la compra del mismo.

Cada oferente deberá constituir domicilio en el Departamento de Montevideo a los efectos de la licitación y actos posteriores al mismo, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en el momento de retirar este pliego.



#### **Artículo 24° Aclaraciones a los documentos de la licitación**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación, a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del día de apertura de ofertas, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia de las respuestas por correo electrónico (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido los documentos de la licitación.

#### **Artículo 25° Modificación de los documentos de la licitación**

La Administración podrá, hasta cinco (5) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes.

Todos los que adquieran pliegos serán notificados vía correo electrónico o fax, de las enmiendas que refieran a la modificación de los documentos de la licitación, las que tendrán el mismo valor que los términos de esta licitación y será obligatoria para todos los oferentes. Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción de correo electrónico por parte del interesado o envío del fax por parte de la ANP constituirá plena prueba de la notificación.

#### **Artículo 26° Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el Oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el Oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

#### **Artículo 27° Garantía por pedido de prórroga**

El /los interesado/s que hubiera/n adquirido el pliego podrá/n solicitar la prórroga de la fecha de apertura de las ofertas, mediante escrito dirigido a la ANP, el que será presentado por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo de compra del pliego más el recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de dólares estadounidenses cincuenta mil (U\$S 50.000), mediante los

mecanismos establecidos por la Ley N° 19.210 o valores públicos.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto original por cada prórroga solicitada, bajo discrecionalidad de la ANP de acceder o no a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante no formula oferta de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 34° del presente pliego.

La garantía será devuelta a solicitud del oferente, una vez que Unidad Licitaciones compruebe que la oferta cumple con los elementos solicitados en el citado artículo, de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones, si las hubiera.

### **Artículo 28° Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un monto de US\$ 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).

Se aceptará la garantía exclusivamente en dólares estadounidenses.

El procedimiento de constitución de garantía será el siguiente:

#### **28°.1 Garantía en efectivo**

La garantía en efectivo se depositará en la Unidad Tesorería de ANP, previa apertura de cuenta en el Departamento Financiero Contable. El recibo que expida la Unidad Tesorería, deberá contener el nombre del /los oferente/s y el número y objeto de la licitación y se presentará en la Unidad Control Contable de ANP que lo sellará antes de la hora de apertura de las ofertas.

#### **28°.2 Garantía en valores públicos**

Se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del oferente y a la orden de la ANP, antes de la hora de apertura de las ofertas. El recibo en el que constará el nombre del oferente así como el número de la licitación deberá ser depositado en la Unidad Control Contable de ANP, quien extenderá la respectiva constancia.

#### **28°.3 Póliza de seguro de fianza**

El documento en caso de ser expedido por el Banco de Seguros del Estado será entregado directamente y previo a la apertura de ofertas, en el Unidad Control Contable de ANP, la que extenderá la respectiva constancia.

Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura de la licitación ante la División Notarial de ANP la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo. Una vez aprobado el documento por la División Notarial, el oferente lo depositará antes de la hora de apertura de las ofertas en la Unidad Control Contable de la ANP, la que le expedirá recibo.

#### 28°.4 Fianza o aval bancario

Esta garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión y deberá ser presentada con certificación notarial de firma. Si fuera expedida por Instituciones Bancarias Estatales, se entregará el documento directamente en la Unidad Control Contable de ANP. Si se tratara de documentos expedidos por Instituciones Bancarias Privadas, se presentará ante la División Notarial de la ANP con una antelación de tres (3) días hábiles al del día fijado para la apertura de ofertas, a fin de subsanar cualquier defecto que pudiera contener, la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo. Una vez aprobado el documento por la División Notarial, el oferente lo depositará antes de la hora de apertura de las ofertas en la oficina Unidad Control Contable de la ANP, la que extenderá la respectiva constancia. Las fianzas o avales bancarios expedidos tanto por Instituciones Bancarias Estatales como Privadas, deberán ajustarse al modelo del ANEXO V Formularios de Presentación Formulario A-10 Modelo de Fianza o Aval Bancario.

La garantía de mantenimiento de la oferta, será cancelada una vez que el adjudicatario haya firmado el contrato y suministrado la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las garantías de mantenimiento de oferta para las ofertas no adjudicadas serán devueltas, en todos los casos a solicitud del oferente, transcurrido el plazo de mantenimiento o la adjudicación a otro oferente.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada, cuando:

1. El oferente retire o desista de su oferta durante el plazo de mantenimiento.
2. En caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicatario no constituye en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
3. Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación

#### **Artículo 29° Modelos de Presentación**

A los efectos de unificar la presentación para el estudio y evaluación de las ofertas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la ANP, se deberá presentar la totalidad de la información solicitada en los modelos de presentación contenidos en el ANEXO V Formularios de Presentación de las presentes Bases.

La propuesta deberá contener un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información.

#### **Artículo 30° Admisibilidad de Oferentes**

Las empresas que deseen presentar una oferta en este llamado sólo podrán ser aquéllas con antecedentes en tareas similares al objeto (proyecto y construcción) durante los últimos 10 años, siempre que demuestren su capacidad para efectuar los trabajos requeridos.

Para ello, la oferta incluirá el certificado de capacidad de contratación del Oferente,

expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas exigido por el Decreto N° 208/009. La capacidad mínima (en pesos uruguayos), que se deberá acreditar en la Categoría II, es la siguiente:

Ítem "Movimiento de Suelos" _____	\$ 50.000.000.
Ítem "Estructuras de hormigón" _____	\$ 180.000.000.
Ítem "Fundaciones en obras de ing." _____	\$ 70.000.000.

Las empresas podrán presentarse en forma individual o en grupo. En este último caso deberá informarse la participación porcentual de cada una de ellas en el grupo.

En caso de presentarse como grupo, las firmas integrantes del oferente deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones contraídas por el mismo. El referido oferente deberá contar con domicilio en Montevideo a todos los efectos.

Las firmas o grupo de firmas oferentes deberán estar inscriptas previamente en el RUPE.

Cada Oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Ningún Oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

### **Serán descalificadas aquellas empresas que no cumplan con estos requisitos**

#### **Artículo 31° Condiciones generales de la oferta**

##### **31°.1 Idioma**

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español. Cualquier material impreso que refiera a información específica de la oferta podrá estar en otro idioma con la condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el Oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Los folletos u otro material preimpreso de información general de la empresa podrán presentarse en idioma inglés.

##### **31°.2 Formato y firma de la oferta**

El oferente preparará CINCO (5) ejemplares de la oferta, marcando con claridad UN (1) "original" y CUATRO (4) "copias" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta estarán escritos en tinta indeleble y sus hojas estarán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente, o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, estarán firmadas por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las iniciales del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas

31°.3 Costo de la oferta

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo la ANP responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

31°.4 Aceptación de las condiciones de estas Bases

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

**Artículo 32° Recepción de las ofertas**

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este Pliego. La ANP podrá, por causa justificada, prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 25° a todos los adquirentes del pliego.

**Artículo 33° Apertura y análisis de las ofertas**

33°.1 Apertura

En el lugar, día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas, el escribano abrirá los sobres cerrados conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios que la ANP designe y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir y enunciará los nombres de los oferentes, de acuerdo con lo establecido en los formularios y los demás datos que estime conveniente.

Previamente a la apertura de los sobres, el escribano verificará la correcta presentación de los comprobantes exigidos en el Artículo 34°.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los Oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen **defectos o carencias formales**, si han adjuntado la documentación exigida en el presente, así como la constitución o no de garantía de mantenimiento de oferta.

**En el caso de haberse observado defectos formales** en la presentación de la documentación requerida por el pliego **o la legislación vigente**, los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la

**apertura** para subsanarlos, y su aceptación o rechazo estará **EXCLUSIVAMENTE** a cargo de quien adjudique. Los demás Oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

Finalizado el acto, se labrará acta con las observaciones que formulen los oferentes, si las hubiera. Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de cada oferente. El acta será firmada por los funcionarios actuantes y por los representantes de los oferentes que deseen hacerlo y por aquellos que hubieren formulado observaciones.

### 33°.2 Estudio de las ofertas

Luego del acto de apertura de las Ofertas, no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso, hasta que se otorgue vista a los oferentes del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes Bases.

La ANP se reserva la facultad de interpretar a su exclusivo juicio y de acuerdo a lo que considere más razonable, toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura de las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Si la ANP determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

**En todo caso, prevalecerá la interpretación de este Pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso.**

### 33°.3 Solicitud de aclaraciones

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta, a efectos de evaluación de las mismas.

Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquellas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados. La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de Ofertas y no modifique los términos de las respectivas propuestas.

### 33°.4 Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua y contradictoria, se interpretará en el sentido más favorable para la ANP.

## Artículo 34° Contenido de la oferta

La oferta se integra con los siguientes elemen

### 34°.1 Comprobantes

El comprobante original o en testimonio por exhibición que se menciona a continuación, deberá presentarse fuera del sobre de la oferta respectiva y dentro del mismo se agregará una fotocopia del recibo expedido por la Unidad Tesorería de ANP de haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta, el que deberá contener el nombre del oferente, o de TODOS sus integrantes en caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación.

### 34°.2 Del oferente

- a) Identificación del Oferente y Carta de presentación de la Oferta, con nombre, fax, teléfono, correo electrónico, y domicilio del Oferente en la ciudad de Montevideo a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma. Los modelos de presentación son los del ANEXO V Formularios de Presentación.
- b) El Oferente deberá designar en su oferta un representante técnico al que, en caso de resultar adjudicatario, le otorgará previo a la firma del contrato poder especial, con facultades para actuar, obligar y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes Bases.
- c) Certificado de Capacidad de Contratación Suficiente que habilita para ofertar, expedido por Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, del Oferente o de alguno de sus integrantes en el caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas y/o jurídicas
- d) En caso de tratarse de oferente integrado por varias personas físicas o jurídicas, por el solo hecho de presentarse a la licitación, quedan obligados a pactar en el contrato a suscribir con ANP en caso de resultar adjudicatarios, que las obligaciones que asumen son solidarias e indivisibles hasta su total extinción. Para la etapa de presentación de ofertas, cada una de las empresas asociadas deberá presentar los documentos señalados en el artículo siguiente, debiendo presentar además:
  - . Identificación de las empresas que conforman el oferente.
  - . Porcentaje de participación de cada integrante.
- e) Antecedentes del Oferente, según se indica en el Artículo 35° (Antecedentes del Oferente)
- f) Propuesta Técnica de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 36° (Propuesta Técnica).  
Propuesta Económica, la que deberá ser presentada en los Formulario A-1 Carta de Presentación y ANEXO III **Listado de Rubros**. El detalle de los componentes del precio ofertado, deberá efectuarse de acuerdo al formulario correspondiente sin omitir rubros. Podrán agregarse rubros y modificar metrajes.

- g) Certificación vigente en calidad en la Norma ISO 9001:2000, si la poseyera. La referida certificación de calidad deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y de resultar adjudicatario, a la firma del contrato, debiendo abarcar los procesos de evaluación de proveedores y de control de ejecución de obra.

### **Artículo 35° Antecedentes del Oferente**

La información referente a los antecedentes del Oferente deberá comprender los siguientes aspectos:

#### **35°.1 Experiencia en la actividad objeto del contrato**

Se deberá detallar la nómina de trabajos de naturaleza similar al licitado realizados por el Oferente o los integrantes del mismo en los últimos diez (10) años, con indicación de las características generales de cada contrato con la apertura solicitada en el Formulario A-9 Formulario de Presentación de Antecedentes.

#### **35°.2 Situación económica financiera**

Se presentará información de la situación económico-financiera del Oferente o de cada una de las empresas que integran el Oferente, que deberá contener como mínimo:

- a) Información que acredite capacidad de financiación para las obras, mediante la obtención de fianzas, avales o garantías bancarias, así como demás referencias bancarias y comerciales.
- b) Declaración Jurada concerniente a concursos y/o litigios en curso en los cuales el Oferente esté implicado y que puedan afectar la capacidad de prestación de las actividades objeto de la presente licitación.

### **Artículo 36° Propuesta Técnica**

La Propuesta Técnica contendrá los documentos indicados a continuación, los que deberán ser presentados en el siguiente orden:

#### **36°.1 Elaboración de los proyectos**

##### **a) Metodología**

Descripción de los estudios previos, enfoque, sistemas y herramientas de desarrollo que el Oferente utilizará para la preparación del proyecto ejecutivo objeto de esta licitación.

Detalle del alcance del trabajo que el Oferente se compromete a realizar dentro del marco de los términos del ANEXO I Especificaciones para la Preparación del Proyecto, que se describen con carácter enunciativo y no limitativo.

Por lo tanto, el Oferente deberá complementarlos con el mejor criterio para que el resultado de sus servicios se traduzca en un proyecto de condiciones técnicas y económicas óptimas en los plazos estipulados.



b) Plan de Trabajo

Propuesta de la programación de actividades que el Oferente deberá llevar a cabo para la elaboración de los proyectos, incluyendo el detalle de duración de las diferentes tareas, relación de dependencia entre las mismas y la asignación de personal y otros recursos.

El objetivo del plan es permitir el seguimiento y la evaluación del avance del trabajo a través de la comparación de los resultados obtenidos contra programación de actividades.

c) Capacidad para la prestación de los Servicios

Experiencia del personal profesional que será asignado a los proyectos, adjuntando el Curriculum Vitae respectivo en el que se detalle el mes y año de cada función desempeñada, así como una breve descripción de los trabajos realizados en el siguiente orden:

1. El resumen de los antecedentes del personal profesional que se propone asignar al proyecto será consignado en los Formulario A-4 Declaración del Oferente
2. Descripción de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Oferente se compromete asignar al Proyecto llenando toda la información solicitada en los
3. Formulario A-6.1 Curriculum Vitae de cada Profesional que será . Se recomienda en especial que la información referente a experiencia solicitada en dichos formularios sea completa, indicando mes y año de inicio y finalización de servicios en cada actividad desempeñada. En caso de no presentar la información completa, el respectivo Curriculum Vitae no será evaluado.
4. El Oferente asumirá el compromiso formal por escrito de asignar al proyecto el personal profesional que consigna en su propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En estos casos de excepción, el Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de la ANP a cuyo fin presentará el Curriculum Vitae del profesional reemplazante cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.
5. Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del personal profesional detallado seguidamente. Salvo que se indique lo contrario, solamente se calificarán a los profesionales con título académico (universitario).

Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo técnico **para la etapa de proyecto:**

- Un ingeniero civil senior quien deberá actuar como Gerente del Proyecto, con no menos de quince (15) años de experiencia, con probados antecedentes en proyecto y cálculo de estructuras, siendo particularmente valorados los antecedentes en proyectos de muelles capaces de recibir embarcaciones del tipo de las requeridos en este proyecto. Este profesional será quien dirija todas las labores propias de la elaboración del proyecto.
- Un ingeniero civil, con no menos de diez (10) años de experiencia, siendo particularmente valorada la actuación en proyectos de instalaciones similares.
- Un experto ambientalista para responsabilizarse del estudio de impacto ambiental, con no menos de diez (10) años de experiencia.

d) Declaración del Oferente

Siguiendo el modelo del Formulario A-4 Declaración del Oferente, el Oferente dejará expresa constancia del alcance de los trabajos a realizar y de aquellas aclaraciones que estime necesarias para una mejor definición de las responsabilidades asumidas.

Los funcionarios o los colaboradores de la ANP por vía de contratos de arrendamiento de servicios u obra, no podrán formar parte de la plantilla de personal del Oferente, ni contratar con la ANP de acuerdo con lo previsto por el artículo 524 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996.

36°.2 Ejecución de las obras

a) Personal Profesional y Equipamiento

Se indicará la nómina de profesionales que el Oferente prevé asignar **a las obras** en cuestión. Como mínimo, se deberá indicar en la oferta un ingeniero civil o arquitecto que actuará como profesional residente en obra. El mismo deberá contar indefectiblemente con todas las habilitaciones que correspondan para ejercer la actividad profesional en nuestro país. Además, deberá tener más de 5 años de ejercicio profesional y contará con experiencia en obras de hormigón armado y construcción de obras marítimas y/o fluviales. Se incluirá el compromiso escrito de participar en la ejecución de los trabajos especificados durante todo el período de obra. El Oferente preverá en su oferta, que el profesional residente deberá tener dedicación exclusiva a la obra, debiendo estar presente permanentemente en la misma.

b) Equipamiento

Se detallará la nómina de los equipos, sean propios y/o arrendados de terceros, que el Oferente prevé utilizar para el cumplimiento del contrato, indicando sus características. El Oferente tendrá en cuenta que las características particulares de los equipos que proponga, deberán mostrar la factibilidad de una correcta ejecución de las obras en acuerdo con las especificaciones que se establecen en estas bases.

c) Cronograma

El Oferente establecerá los plazos, en días calendario, para la realización de las actividades de cada una de los rubros involucrados. El plazo total para la realización de las obras objeto del contrato no podrá exceder el establecido en el Artículo 10° (Plazo del contrato).

d) Metodología de ejecución de la obra

El Oferente deberá incluir una descripción del procedimiento constructivo que empleará para la ejecución de la obra, haciendo referencia a cada uno de los componentes que la misma involucra y dentro de los lineamientos especificados.

**Artículo 37° Propuesta Económica**

Se cotizará el precio por la totalidad de los trabajos. Las obras serán cotizadas, contratadas y pagadas en pesos uruguayos.

Se abonarán los metrajes efectivamente ejecutados, pudiendo ANP ordenar la ejecución parcial o total de cada rubro cotizado.

Se cotizará por precio global, por lo cual los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente. Los metrajes que se encuentran fijados por la Administración en la “Planilla de Metrajes y Precios”, son solamente indicativos y el oferente podrá adoptarlos o recalcularlos.

En la Propuesta Económica se deberá indicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso que no se especifique, la ANP interpretará que el Precio Global ofertado incluye al referido impuesto.

El oferente deberá tener presente que:

a) el precio del Rubro “Implantación”, no se abonará hasta el comienzo de las obras, siempre que efectivamente se hayan construido los obradores e incorporado el equipo necesario para la ejecución de las obras. El monto a abonar por este concepto en el primer certificado de obra, no podrá superar el 5% del monto total de la oferta. Si en la oferta el monto presentado supera dicho porcentaje, se abonará la diferencia restante proporcionalmente en los sucesivos certificados de avance de obra.

b) el precio a abonar por el Rubro “Limpieza Final”, no podrá ser inferior al 3% del monto global de la oferta. Si en la oferta el monto presentado para dicho rubro fuera inferior al 3% del monto total de la oferta, en el penúltimo certificado de avance de obra, se realizará una retención de un monto tal que sumado al monto del mencionado rubro, se alcance el porcentaje aludido.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra licitada, incluidos los impuestos que correspondan y solamente tendrá los ajustes motivados por las variaciones que resultaren por aumento o disminución de obra, que mediante órdenes por escrito solicitare la ANP.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos para la ejecución de la contratación (materiales, equipos, medios auxiliares, mano de obra, combustibles y lubricantes, etc.).

La ANP reservará una asignación presupuestal del 15% (quince por ciento) del precio global de la oferta y del importe de leyes sociales correspondiente al monto imponible declarado, que sólo será utilizado, para el caso de surgir los trabajos imprevistos a que se refiere el Artículo 9º- Literal b).

El precio será ajustado mensualmente mediante la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = P_0 (ICC_i / ICC_0)$$

donde:

$P_0$  = Monto certificado a precios de la oferta.

$P_i$  = Monto actualizado.

$ICC_0$  = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al de la fecha de apertura

de la oferta.

$ICC_i$  = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización de los trabajos certificados.

### **Artículo 38° Evaluación de la Propuesta**

A los efectos de la adjudicación, la ANP analizará las ofertas presentadas en función de los siguientes elementos:

#### Verificación de presentación de documentos. (Artículo 34°).

Recibo acreditante del depósito de Garantía	Sí/No
---	-------

#### Antecedentes (Artículo 35°).

Obras realizadas en los 10 últimos años	Sí/No
Situación económico-financiera	Sí/No

La Comisión Asesora de Adjudicaciones valorará: a) los antecedentes de obras realizadas atendiendo a la similitud con las obras objeto de esta convocatoria; y b) la situación económico-financiera del Oferente.

#### Propuesta Técnica (Artículo 36°)

Antecedentes y experiencia del personal comprometido	Sí/No
Metodología y Plan de Trabajo para los proyectos	Sí/No
Metodología y equipamiento para las obras	Sí/No

### **Artículo 39° Criterio de Adjudicación. Reserva de Derecho**

La selección de la oferta recaerá sobre aquella que proponga el menor Monto Comparativo y cuya propuesta sea valorada con “Sí” en todos los ítems sujetos a evaluación Artículo 38° (Evaluación de la Propuesta).

A efectos de comparar las ofertas desde el punto de vista económico, se considerará como Monto Comparativo la suma del precio global de la oferta y el total de aportes sociales que surja del Monto Imponible declarado.

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que las mismas son claramente inconvenientes para la Administración, o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

### **Artículo 40° Manifiesto**

Una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en la etapa correspondiente al estudio de las Ofertas, antes de la adjudicación o rechazo de Ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, se dará vista del expediente, por Resolución del Directorio de la ANP.

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco (5) días

hábiles, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de decretado el trámite aludido.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término anterior, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si todos los interesados manifestaren no tener consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, en función de lo dispuesto por el Artículo 30° y Artículo 318° de la Constitución de la República, a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, respecto de la que debe existir informe fundado.

Una vez resueltas las observaciones por la Comisión Asesora, se dictará resolución al respecto.

#### **Artículo 41°    Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado a todos los oferentes.

## SECCION IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### Artículo 42° Garantía de cumplimiento de Contrato

#### 42°.1 Garantía por Ley de Tercerizaciones N° 18.099

El adjudicatario deberá garantizar las obligaciones emergentes de reclamos laborales, mediante la constitución de una garantía por el monto equivalente al 20% del monto total de mano de obra imponible declarado en la oferta

La vigencia de la garantía depositada deberá ser por el período de la contratación, más el año siguiente a la finalización del contrato. Esta garantía será devuelta al año de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados para la garantía de mantenimiento de oferta. (Artículo 28°).

#### 42°.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por el 5% del monto total de la oferta.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados para la garantía de mantenimiento de oferta.

Si el oferente que resulte adjudicatario, no depositara la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del término establecido, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, quedando la ANP en libertad de aceptar otra propuesta o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez realizados y aprobados la totalidad de los trabajos y efectuada la recepción definitiva de los mismos por la ANP (Artículo 59°).

Si las garantías se emitieran con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

## **Artículo 43° Seguros**

Previo al inicio de las obras, el adjudicatario deberá contratar las coberturas de seguros que seguidamente se detallan, ajustándose a los procedimientos y condiciones que se deben seguir para la contratación de los mismos.

El Adjudicatario deberá enviar a la Unidad Asesoría Técnica (Of.410) mediante correo electrónico a la casilla seguros@anp.com.uy, las pólizas contratadas, así como el recibo de pago del premio, efectos de obtener la conformidad por parte de dicha Unidad.

La no entrega de dicha documentación será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía depositada, caducando todos sus derechos.

### **43°.1 Todo riesgo**

La cobertura contemplará los procesos de la ingeniería, apertura de obrador, preparación del terreno, la obra en sí misma, las recepciones parciales, la recepción final, el mantenimiento parcial y total de las infraestructuras realizadas. El capital asegurado será de igual al 100% de la inversión prevista y se deberá mantener dicha cobertura hasta la finalización de las obras. La póliza deberá mencionar la Ubicación de Riesgo, especificando que los trabajos se realizan en el Recinto Portuario del Puerto Deportivo de Colonia.

### **43°.2 Equipamiento- Maquinaria – Embarcaciones**

El equipamiento y maquinaria del contratista deberá ser cubierto hasta el límite de su valor de reposición, permaneciendo vigente hasta el plazo de la ejecución de las obras. En el caso que el Adjudicatario utilice embarcaciones, plataformas flotantes, etc; para la realización de la obra, estas deberán contar con un seguro de Responsabilidad Civil que incluya las cobertura de Objetos Fijos y/o Flotantes, contaminación y Re flotamiento y remoción de restos en caso de naufragio, siendo la suma asegurada el valor de reposición del buque. Dichas cobertura deberá contener a la ANP como asegurado adicional, y deberá mencionar la Ubicación de Riesgo especificando que los trabajos se realizan en el Recinto Portuario del Puerto Deportivo de Colonia. Si las pólizas son emitidas por compañías aseguradoras extranjeras, se deberán presentar las mismas con la traducción oficial y carta del corresponsal del seguro en Uruguay.

### **43°.3 Seguro de responsabilidad civil**

A fin de cubrir daños y/o perjuicios que eventualmente se produjeran a la ANP o a terceros, en ocasión o como consecuencia de las actividades que se realizarán de conformidad con este llamado, el concesionario deberá contratar cobertura de Responsabilidad Civil, que incluya Responsabilidad Civil Cruzada por un monto no inferior a U\$S 1:000.000 (dólares estadounidenses un millón), con un sub - límite por daños al medio ambiente de U\$S 500.000,00 (dólares estadounidenses quinientos mil) y cobertura de RC por daños por incendio y/o explosión. La mencionada cobertura deberá incluir a la ANP como asegurado adicional, y deberá mencionar la Ubicación de Riesgo especificando que los trabajos se realizan en el Recinto Portuario del Puerto Deportivo de

Colonia.

#### 43°.4 Seguro de accidentes de trabajo

Se deberán presentar, además, Certificados de Cobertura por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el marco de la Ley 16074, debiendo proporcionar únicamente el número de póliza asignada por el BSE. La Unidad Asesoría Técnica controlará su vigencia mediante la consulta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo dispuesto por el Art10 del Decreto 155/013.

#### **Artículo 44° Contrato**

En caso de que el adjudicatario está integrado por varias personas físicas o jurídicas, deberán presentar con carácter previo a la suscripción del contrato, un certificado notarial que acredite las facultades suficientes de los respectivos firmantes para realizar el pacto de solidaridad e indivisibilidad al que se hace referencia en el Artículo 30°.

Una vez depositada las garantías del Artículo 42°, la División Notarial procederá a requerir al adjudicatario toda la documentación necesaria que permita acreditar que el mismo se encuentra en condiciones de contratar con la ANP (Artículo 48° del TOCAF) entre la que se incluirá el recibo de Unidad Tesorería por la compra de pliego a la fecha de la apertura, notificándose el día y hora para suscribir el contrato respectivo.

La ANP notificará al adjudicatario, el día y hora para suscribir el contrato respectivo, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la constitución de la garantía.

La no concurrencia, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, -previa intimación mediante telegrama colacionado con un plazo de tres (3) días- perdiendo la garantía depositada y caducando todos sus derechos.

En caso de no suscribir el contrato o no mantener su oferta, la ANP podrá proponer la adjudicación a favor del Oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

Si este último no mantuviera su oferta, ANP seguirá el mismo procedimiento con los restantes Oferentes o declarará frustrada la licitación.

#### **Artículo 45° Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

- (a) Los Pliegos de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- (b) La oferta y propuesta aceptada.
- (c) La resolución de la ANP disponiendo la adjudicación y el Contrato.



- (d) Las comunicaciones escritas de la ANP.

#### **Artículo 46° Cesión de Contrato**

El Adjudicatario o Contratista no podrá ceder los derechos emergentes de la adjudicación o del contrato, total o parcialmente, salvo que solicite y sea aceptado previamente por escrito por parte del Directorio de la ANP. El cesionario deberá reunir las mismas condiciones que el cedente.

## **SECCION V. DESARROLLO DEL CONTRATO**

### **Artículo 47° Inicio de proyecto y de obras**

El plazo para el inicio de las actividades de proyecto comenzará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la firma del Contrato, oportunidad en que la ANP entregará al contratista la documentación a que se refiere el artículo siguiente, lo que se documentará en un acta.

El plazo de inicio de la ejecución de las obras será dentro de los 10 días hábiles y perentorios contados a partir del momento en que hayan sido aprobados los proyectos ejecutivos de las obras y obtenida la autorización ambiental previa, labrándose el acta correspondiente.

### **Artículo 48° Información sobre instalaciones**

La ANP podrá facilitar eventualmente toda la información disponible sobre las facilidades existentes en las inmediaciones de la obra proyectada en lo referente a instalaciones de agua potable, energía eléctrica, iluminación, desagües sanitarios y pluviales, pavimentos, cámaras, etc.

En ningún caso el Contratista podrá incumplir el alcance de trabajo de su propuesta, argumentando la falta de dicha información.

Los documentos así como toda información con relación al proyecto, serán de propiedad de la ANP y en consecuencia deberán ser entregados a ésta en su totalidad, a la terminación del Contrato, quedando absolutamente prohibido difundir cualquier información así como la documentación, total o parcialmente, sin consentimiento previo por escrito de la ANP.

### **Artículo 49° Obligaciones del Contratista**

El Contratista comenzará con los trabajos de elaboración de los proyectos de las obras debiendo hacer intervenir en dichos trabajos al personal comprometido en su propuesta. En caso de que alguna de las personas deba ser reemplazada, se deberá justificar su reemplazo y proponer a otra con méritos equivalentes que será sometida a la aprobación de ANP.

El rechazo por parte de la ANP del reemplazante propuesto, obligará a la Contratista a proponer otro de méritos equivalentes a los de la incluida en la propuesta inicialmente aceptada.

La falta de acuerdo en la sustitución de personal, dará derecho a la ANP a rescindir el contrato por incumplimiento, como se especifica en el Artículo 61° (Extinción de la Contratación).

El personal técnico del Contratista deberá desempeñar sus trabajos en forma integrada y coordinada con el personal que constituirá la contraparte de ANP.

**El Contratista y el personal técnico que elabore el proyecto ejecutivo de las obras asumirán la responsabilidad técnica total del producto obtenido y de su puesta en**

**práctica al momento de la ejecución de las obras. La revisión y aprobación de los documentos por parte de la ANP durante la prestación de los servicios no los exime de la responsabilidad final y total de los mismos.**

#### **Artículo 50°    Coordinador de Proyecto y Dirección de Obra**

ANP designará un Coordinador de Proyecto y un Director de Obra (que podrán ser la misma persona), mediante notificación escrita. El Coordinador de Proyecto será quien dirija las acciones de la contraparte de ANP durante la elaboración de los proyectos y se reconocerá como el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todos los asuntos relacionados a los trabajos de estudios y proyectos a ser realizados por el Contratista, bajo los términos del contrato.

El Coordinador de Proyecto tendrá la autoridad necesaria para aprobar todos los asuntos relativos al proyecto de este contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente ANP.

El Contratista pondrá a disposición del Coordinador de Proyecto toda la documentación que pudiera ser requerida durante la elaboración de los proyectos.

El Director de Obra estará a cargo del control de la ejecución de las obras y de la documentación que se produzca como consecuencia del desarrollo de esas actividades. Éste tendrá a cargo el control técnico y administrativo de la obra y estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.

#### **Artículo 51°    Gerente de Proyecto del Contratista**

El Gerente de Proyecto será un representante de su organización y deberá tener residencia en Uruguay hasta la aprobación del proyecto.

El Gerente de Proyecto deberá:

- Tener autoridad completa para representar al Contratista en la ejecución del trabajo bajo contrato durante su total vigencia.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo el Contrato.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con las Oficinas Centrales del Contratista.
- Mantener permanentemente informado al Coordinador de Proyecto de todos los aspectos relacionados con el mismo.

En caso de ausencia temporales del Gerente de Proyecto, asumirá esas funciones el Subgerente de Proyecto con total autoridad para actuar en representación del Contratista, el que deberá reunir las mismas condiciones técnicas que aquél.

## **Artículo 52° Aprobación de documentos**

La ANP estudiará los informes y otros documentos que sean presentados por el Contratista, efectuando sus observaciones dentro del término de quince (15) días hábiles de recibidos por la ANP, período durante el cual aquel se obliga a satisfacer con celeridad cualquier aclaración requerida.

## **Artículo 53° Inspecciones**

Durante la ejecución de los trabajos la Dirección de Obra podrá realizar las visitas e inspecciones a las obras y a los equipos asignados cuantas veces estime pertinente. Asimismo podrá realizar todas las tareas de comprobación de los avances de obra que crea conveniente. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda que corresponda a tales fines.

El Representante Técnico y/o el Ingeniero/Arquitecto Residente del Contratista, acompañarán al Director de Obra en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éste lo solicite.

## **Artículo 54° Planilla de declaración de personal y actividad**

Las planillas de “Declaración de personal y actividad” que deben ser presentadas al Banco de Previsión Social (Artículo 14°), serán confeccionadas por el Contratista y entregadas a la Dirección de Obra antes del día diez (10) del mes siguiente al declarado o diez días corridos antes del vencimiento del plazo para el pago de aportes establecido por ATYR de acuerdo al último dígito del número de inscripción de la obra; de estos dos plazos el que venza primero.

Este plazo se establece para permitir el control de la planilla por la Dirección de Obra, para lo cual dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles. La planilla será presentada en el BPS por el Contratista, y remitirá luego una copia a la Dirección de Obra. En caso de incumplimiento o adulteración de planillas el Contratista será responsable de las multas y recargos que correspondan, y podrá eventualmente ocasionar la rescisión del contrato (Artículo 63° - Rescisión por incumplimiento del Contratista).

El monto de mano de obra imponible presentado en cada planilla por el Contratista, a los efectos de controlar lo estipulado en el Artículo 14° (Pago de aportes al BPS), se ajustará en función de la siguiente fórmula:

$$MOI_0 = \sum MOI_i \times (J_0 / J_i);$$

dónde:

$MOI_0$  = Importe de la mano de obra imponible declarado por el Contratista en su oferta.

$MOI_i$  = Importe de la mano de obra imponible correspondiente al mes de cargo de la planilla de declaración de personal y actividad del mes i.

- $J_0$  = Valor del jornal de la categoría “IV-Medio Oficial Albañil” del mes anterior al de la fecha de apertura de la oferta, publicado en el boletín de la División Inversiones de la Dirección Nacional de Vialidad.
- $J_i$  = Valor del jornal de la categoría “IV-Medio Oficial Albañil” del mes anterior al pago de los aportes al BPS, publicado en el boletín de la División Inversiones de la Dirección Nacional de Vialidad.

#### **Artículo 55° Forma de liquidación y pago**

Los pagos se harán contra certificados mensuales de obra en pesos uruguayos.

Las solicitudes de pago serán presentadas por el Contratista ante la Dirección de la Obra dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente. La Dirección de Obra dispondrá de diez (10) días calendario a partir de la presentación de la solicitud para la conformación de la factura, salvo causa debidamente fundada. El pago se realizará dentro del plazo usual, a partir de efectuada la conformación.

#### **Artículo 56° Pago de obras adicionales**

Las solicitudes de pagos de obras adicionales deberán ser presentadas por separado de las solicitudes de pago de obras básicas y se efectuarán en las mismas condiciones indicadas en el artículo anterior.

#### **Artículo 57° Atrasos e incumplimientos**

La existencia de un caso de Fuerza Mayor que impida o perjudique el cumplimiento de condiciones del Contrato por parte del Contratista, deberá ser informada a la ANP dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de inicio y/o concluido el acontecimiento considerado como tal, en forma escrita y documentada. La falta de dicha comunicación dentro del plazo señalado invalidará las reclamaciones del Contratista al respecto. La ANP se reserva el derecho de calificar los casos de suspensión de los servicios contratados por razones de Fuerza Mayor.

#### **Artículo 58° Recepción Provisoria de las obras**

La recepción provisoria será otorgada por la Administración a solicitud del Contratista, una vez terminados los trabajos y aceptados los mismos por la Dirección de Obra. En el caso que se comprobaran defectos menores, la Dirección de Obra podrá aconsejar igualmente la recepción provisoria, estableciéndose en el acta de recepción la constancia de los mismos y el plazo otorgado al Contratista para subsanarlos.

El costo total de las obras de reparación, complemento o terminación, incluyendo los aportes respectivos por leyes sociales, estará a cargo del Contratista.

El Contratista deberá entregar a ANP los planos conforme a obra de lo efectivamente ejecutado, como condición previa a la solicitud de Recepción Provisoria. Los mismos serán entregados en 2 copias impresas en formato papel no menor a A3 y en versión digital + editable (pdf + dwg).

### **Artículo 59°    Recepción Definitiva de las obras**

La recepción definitiva será otorgada por la Administración a solicitud del Contratista, una vez transcurrido un año de la Recepción Provisoria, o de la terminación de los trabajos pendientes mencionados en el artículo anterior cuando corresponda, siempre que la Dirección de Obra certifique el buen comportamiento y conservación de la obra y la ausencia de vicios de construcción.

### **Artículo 60°    Multas**

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la ANP, si el Contratista se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado, que incluye el período de su movilización, se hará pasible a una multa equivalente al medio por ciento (0,5 %) del precio total, por cada día calendario de atraso, multa que será descontada del pago inmediato siguiente, o podrá retenerse la garantía de cumplimiento de contrato (Artículo 42° - Garantía de cumplimiento de Contrato) hasta satisfacer su pago por parte del Contratista. Por otra parte, la ANP no reconocerá pago alguno por el tiempo adicional que demore el Contratista para completar los trabajos aquí contratados.

## **SECCION VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **Artículo 61° Extinción de la Contratación**

La contratación se extinguirá por las causas siguientes:

- a) El cumplimiento del objeto señalado. Artículo 62° (Fin de la obra por cumplimiento del objeto)
- b) Rescisión por incumplimiento del Contratista. Artículo 63° (Rescisión por incumplimiento del Contratista)
- c) por acuerdo entre partes
- d) liquidación judicial o disolución del adjudicatario

### **Artículo 62° Fin de la obra por cumplimiento del objeto**

Si cumplido el objeto del contrato, la ANP no hubiera expresado oportunamente su intención de ampliar el monto de la obra, o habiéndolo hecho no se hubiera llegado a un acuerdo de partes, se dará por finalizado el contrato y se estará a lo dispuesto para la liquidación final del contrato.

En caso de haberse otorgado prórrogas o ampliaciones, una vez transcurridas las mismas se alcanzará el fin del contrato.

### **Artículo 63° Rescisión por incumplimiento del Contratista**

El contrato podrá ser rescindido por incumplimiento del Contratista en los siguientes supuestos:

- i. Si se produce un atraso, debidamente constatado, en las etapas intermedias de los trabajos respecto al Cronograma propuesto por el Contratista en su oferta.
- ii. Si se considera que el Contratista ha incurrido en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad de los trabajos ejecutados, en tanto no se correspondan con lo estipulado contractualmente de acuerdo con la oferta presentada.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, determinará la rescisión del mismo. Ésta podrá ser adoptada unilateralmente por la ANP, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna. Se citan solamente a efectos enunciativos algunos de los casos de rescisión:

- a) Por mala conservación de las áreas e instalaciones objeto de la licitación.
- b) Por cesión o transmisión de la licitación, sin haberse obtenido la autorización previa y por escrito de ANP.
- c) Por la realización de actividades que afecten el área, sin el consentimiento escrito de la ANP, así como por su ocupación o uso contrarios a los términos del contrato.
- d) Si el Contratista cae en estado de disolución societaria.
- e) Si el Contratista por si o a través de algunos de sus empleados, aprovechando el

libre acceso a la zona portuaria, se involucra en la comisión de actividades ilícitas contrarias a la legislación aduanera y / o tributaria.

Producida la rescisión, la ANP realizará un inventario del estado en que se encuentran las obras reservándose el derecho de disponer la ejecución de los trabajos por parte de un tercero a cargo de la parte incumplidora, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### **Artículo 64° Liquidación por rescisión de contrato**

La rescisión del contrato, derivada del incumplimiento del adjudicatario comporta la ejecución inmediata, a favor de la ANP de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Sin embargo, la ejecución de esta garantía no impedirá que la ANP recupere el valor total de los daños y perjuicios que hubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario.

Seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendientes, derivadas del contrato. En la liquidación se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

1. El valor de los desperfectos y deterioros que le sean imputables, que presentan las obras e instalaciones, según tasación de Perito Idóneo.
2. El importe de todos los créditos que tuviese la ANP contra el contratista.

Practicada la liquidación y una vez notificado al contratista, deberá satisfacer su importe en el plazo de tres (3) días hábiles. Transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial, sin perjuicio de la afectación de los seguros a su favor sobre los bienes concedidos.

#### **Artículo 65° Por acuerdo entre las partes**

La ANP y el Contratista podrán rescindir el contrato anticipadamente de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, se hayan verificado causales que hagan imposible su cumplimiento y cuya solución no esté contemplada en el mismo. En este caso no corresponderá pagar indemnización alguna y se abonarán al Contratista, únicamente los trabajos realizados y aprobados.

#### **Artículo 66° Mora**

La mora se operará de pleno derecho para el Contratista por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres (3) días.



## **SECCION VII. RÉGIMEN SANCIONATORIO**

### **Artículo 67° Infracciones**

El Contratista, por la circunstancia de presentarse a la licitación, reconoce la potestad sancionatoria de la ANP.

Se definen como infracciones del Contratista las acciones u omisiones contrarias a lo prescrito en la Ley N° 16.246, su reglamentación, normas generales y particulares y disposiciones contractuales que signifiquen incumplimiento de las disposiciones de organización, funcionamiento, conservación y uso de bienes públicos, de derechos de terceros, de la seguridad y tráfico, de la preservación del medio ambiente o de las obligaciones emergentes del contrato.

El Contratista será responsable además por las infracciones que cometan las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en el recinto portuario de Nueva Palmira.

### **Artículo 68° Calificación de las infracciones**

A los efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria, el Directorio de la ANP evaluará las circunstancias del caso y determinará el tipo de infracción o infracciones cometidas de acuerdo a la siguiente graduación:

- (1) Infracciones leves: serán aquellas acciones u omisiones que no tengan la consideración de graves o muy graves.
- (2) Infracciones graves: serán aquellas acciones u omisiones que no tengan la consideración de muy graves y supongan: la reiteración de una determinada infracción leve dentro del plazo de seis (6) meses, lesiones a personas que motiven su incapacidad laboral por un período inferior a veinte (20) días; daños o perjuicios superiores a doscientas (200) U.R. e inferiores a mil (1000) U.R.; la realización de actos contrarios a la libre competencia; la puesta en peligro de la seguridad de la infraestructura o de las instalaciones portuarias, del buque o de la navegación, según el criterio de la autoridad competente.
- (3) Infracciones muy graves: serán aquellas acciones u omisiones que supongan la reiteración de una determinada infracción grave antes del plazo establecido para su prescripción; lesiones a personas que motiven su incapacidad laboral por un período superior a los veinte (20) días; daños o perjuicios superiores o iguales a las mil una (1001) U.R.; la realización de actos contrarios a la libre competencia, en forma repetida o que afecten la prestación de servicios directos a los buques, a las mercaderías o al pasaje; la puesta en grave peligro de la seguridad de la infraestructura o instalaciones portuarias, del buque o de la navegación, según el criterio de la Autoridad competente.

### **Artículo 69° Carácter enunciativo**

La expresión conceptual de las infracciones contenidas en los artículos anteriores no tiene carácter taxativo sino meramente enunciativo.

La ANP en el ejercicio de su potestad sancionatoria podrá incluir en la clasificación que estime adecuada, cualquier acción u omisión que a su juicio sea constitutiva de infracción.

### **Artículo 70° Aplicación**

Para la aplicación de sanciones de mayor o menor gravedad dentro de un grado determinado, la ANP tendrá especialmente en cuenta la habitualidad del infractor.

Cuando una sola acción u omisión implique dos o más infracciones, se tomará en consideración sólo aquella que comporte la sanción de mayor grado, teniendo en cuenta las demás como circunstancias a considerar para la determinación del quantum de la sanción y sin perjuicio del cómputo de todas ellas a efectos de quedar incurso en posible reincidencia en un tipo determinado.

Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito, se dará cuenta además a la autoridad competente, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionatorio o disciplinario interno.

La iniciación del procedimiento sancionatorio no exonerará al Contratista del cumplimiento inmediato de otras medidas administrativas dictadas por la Administración tendientes a asegurar y mantener la continuidad de la operación y actividades portuarias, la seguridad, la prevención de la contaminación del medio ambiente y en general, las que afecten la correcta prestación de los servicios portuarios.

En caso de que de la infracción cometida se deriven daños o modificaciones de las características físicas del medio en que se desarrolla el trabajo, el Contratista deberá proceder a la restitución inmediata de las cosas a su estado anterior a la infracción sin perjuicio de que la Administración inicie el procedimiento sancionatorio que corresponda.

Si la resolución que recaiga en el procedimiento sancionatorio exonerare de responsabilidad al imputado, la Administración deberá ordenar, en el mismo acto, las restituciones que correspondieren por el monto de los gastos efectivamente incurridos, para efectuar las reparaciones o actos que le hubieren sido impuestos.

Estas sumas deberán ser restituidas, actualizadas al momento de su efectivo pago de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, desde la fecha del pago por el concesionario hasta la del efectivo pago por la Administración al mismo, más un interés del seis (6) por ciento anual.

### **Artículo 71° Recursos**

Contra las sanciones impuestas por infracciones cabrán los recursos contemplados en el Artículo 317° de la Constitución de la República.

Las sanciones impuestas serán efectivas de inmediato, sin perjuicio de las defensas a que tenga derecho el sancionado.

## **Artículo 72° Escala de sanciones**

De conformidad con los criterios precedentemente establecidos, las sanciones a aplicar por la ANP, dentro de cada grado, serán:

- (1) Para las infracciones leves, multas de cuantía entre cien (100) y quinientas (500) UR, con o sin suspensión temporal de la actividad del contratista por un plazo máximo de siete (7) días.
- (2) Para las infracciones graves, multas entre quinientas uno (501) y mil (1.000) UR, con o sin inhabilitación temporal de la actividad del contratista por un período máximo de seis (6) meses o rescisión del contrato en su caso.
- (3) Para las infracciones muy graves, multas entre mil uno (1.001) y cinco mil (5.000) UR, con o sin suspensión temporal de la actividad del contratista, por un período máximo de seis (6) meses o rescisión del contrato en su caso.

## ANEXO I Especificaciones para la Preparación del Proyecto Ejecutivo

### 1.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El objetivo de la Etapa 1 del trabajo es la preparación completa del Proyecto Ejecutivo para la “Reconstrucción del Muelle de Madera del Puerto Deportivo de Colonia”, (ver planos del

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RUBRO	MONTO IMPONIBLE RUBRO
1	PROYECTO EJECUTIVO	GLOBAL			
2.1	ESTUDIO Y HABILITACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	GLOBAL			
2.2	TRÁMITES Y HABILITACIONES SERVICIOS	GLOBAL			
2.3	TRÁMITES Y HABILITACIONES PARA BALIZAMIENTO	GLOBAL			
3	IMPLANTACIÓN	GLOBAL			
4.1	RETIRO ESTRUCTURA MUELLE Y PLATAFORMA ORIGINAL	GLOBAL			
4.2	CORTE PILOTES MADERA	UD			
4.3	LIMPIEZA LECHO Y RETIRO OBSTÁCULOS	GLOBAL			
5.1	PILOTES METÁLICOS Y MADERA	UD			
5.2	ESTRUCTURA DE PLATAFORMA DE MADERA	M2			
6.1	PILOTES HORMIGÓN	UD			
6.2	MUELLE ATRAQUE HORMIGÓN	M2			
7	INSTALACIONES EN PLATAFORMA MADERA Y MUELLE HORMIGÓN	GLOBAL			
8	EQUIPAMIENTOS EN PLATAFORMA MADERA Y MUELLE HORMIGÓN	GLOBAL			
9	LIMPIEZA FINAL	GLOBAL			
(A) PRECIO GLOBAL					
(B) IVA					
(C) MONTO IMPONIBLE DECLARADO					
<b>PRECIO TOTAL COMPARATIVO (A+B+C)</b>					

Definición ampliada de rubros:

- 1 - Proyecto Ejecutivo (incluye instalaciones e equipamiento)
- 2.1 - Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, tramitación y habilitación de DINACEA
- 2.2 - Tramitaciones y habilitaciones para servicio de agua, contra incendio, eléctrico e iluminación
- 2.3 - Tramitación y habilitación del SOHMA y SERBA para el balizamiento del muelle. El oferente deberá considerar las autorizaciones que correspondan y los medios físicos necesarios frente a organismos de competencia para el balizamiento del muelle.
- 3 - Implantación.
- 4.1 - Retiro total de la estructura original del muelle y plataforma de madera
- 4.2 - Corte de pilotes de madera
- 4.3 - Limpieza del lecho y retiro de todo obstáculo
- 5.1 - Pilotes (Incluye el tramo metálico, perfiles, capuchón y el tramo en madera)
- 5.2 - Estructura de Madera de Plataforma (incluye vigas inferiores longitudinales, vigas tirante inferiores, diagonales transversales, vigas transversales superiores, vigas clavaderas de pavimento, pavimento de madera de la plataforma, barandas, escaleras de conexión y acceso al muelle de hormigón y todo otro elemento en madera necesarios para reconstruir la plataforma). El oferente podrá desglosar el rubro en diferentes subrubros a los efectos de aclarar su cotización.
- 6.1 - Pilotes de hormigón
- 6.2 - Muelle de atraque en hormigón
- 7 - Instalaciones en plataforma de madera y muelle de hormigón
- 8 - Equipamientos en plataforma de madera y muelle de hormigón. Los volúmenes y cantidades definitivos serán definidos en el proyecto ejecutivo. El oferente debe expresar en su oferta los volúmenes y cantidades que cotice. Las boyas deberán ser incorporadas como un subrubro de este rubro.
- 9 - Limpieza final

No podrá eliminarse ninguno de los rubros indicados.

Podrá realizarse la apertura de los rubros indicados en subrubros, así como agregarse nuevos rubros, con el objeto de proyectar y ejecutar en forma completa y satisfactoria el producto final requerido en estas bases.

ANEXO IV Planos).

## PROYECTO EJECUTIVO

El Proyecto Ejecutivo será elaborado por el Contratista e incluirá la demolición y retiro total del actual muelle, pasarela y plataforma de madera, y la construcción de una nueva plataforma en madera reproduciendo la configuración, medidas y lay-out actual, respetando y reproduciendo el aspecto, forma, visual y características de la estructura en madera a demoler.

Este muelle/plataforma de madera será de público acceso peatonal, oficiando como una extensión de la calle/ciudad.

Deberá también contemplar la construcción de un muelle de atraque en hormigón armado (marina), fundado sobre pilotes, a un nivel más bajo de la pasarela de madera y que rodee en forma de "U" a esta.

Incluirá las marinas, las instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica para las embarcaciones, dispositivos de amarre y de defensa, protección contra incendio, iluminación, depósitos para residuos, y todo elemento necesario para el correcto funcionamiento del puerto.

El acceso a este muelle de atraque en hormigón será controlado, como se detallará posteriormente en esta Memoria Técnica.

La cabecera (extremo Norte) de dicho muelle de hormigón armado, deberá permitir el atraque de lanchas multipropósito y/o "Tenders", por lo que el proyecto ejecutivo deberá considerar tanto los refuerzos estructurales como características técnicas y morfológicas necesarias adicionales acordes a esta función. Serán similares a las existentes en el Puerto de Punta del Este.

En todo caso se conservará la uniformidad, integración y aspecto visual del conjunto.

El obrador deberá ser parte de la propuesta del proyecto ejecutivo.

El Oferente deberá cotizar el monto de honorarios por la ejecución del Proyecto Ejecutivo dentro del Item 1, y deben incluir las eventuales modificaciones que durante la ejecución de la obra pudieran introducirse en el proyecto, ya sea adaptaciones al terreno existente, sea por disposiciones de la Administración, o por cualquier otra causal, en tanto no se aparte de los requerimientos del Proyecto aprobado.

El pago correspondiente al rubro Proyecto Ejecutivo se efectuará, hasta el 5% del precio total de la oferta, una vez aprobado por parte de ANP y DINACEA la documentación presentada por el Contratista. Si dicho rubro excediese del 5% (cinco por ciento) del precio total de la oferta, la diferencia se abonará en cuotas con cada uno de los certificados de obra.

El Contratista deberá asumir la total responsabilidad por el Proyecto Ejecutivo incluido en su oferta, no aceptándose ningún tipo de condicionamiento al respecto. El Proyecto Ejecutivo, que deberá realizar el Contratista, deberá contener planos (plantas, cortes, alzados y detalles) a escalas apropiadas, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y de cálculo que permitan la total comprensión del proyecto, con especial indicación de los procedimientos y sistemas constructivos que se ejecutarán.

La memoria de cálculo estará firmada por el profesional responsable del proyecto, quién deberá ser Ingeniero Civil con especialización en estructuras, egresado de la Universidad de la República o de las Universidades habilitadas del país. Los originales de los planos del proyecto aprobados por la ANP deberán estar firmados por el profesional proyectista

responsable y por el representante del Contratista.

De cada plano del proyecto se deberá presentar un original, tres copias en papel y el archivo Cad correspondiente (extensión DWG), debiendo incluir los archivos de ploteo, además de sus correspondientes en PDF.

La Dirección de Obra podrá exigir la presencia de los proyectistas toda vez que lo entienda necesario, tanto a pie de obra como en oficina, para discutir aspectos relativos al proyecto o a su construcción, sin que esto motive ningún pago especial. Si de dichas reuniones surgiera que los proyectistas deben modificar o complementar su trabajo, estarán obligados a hacerlo en un plazo razonable que fijará la ANP, que no deberá afectar el plazo de obra.

Los interesados que lo consideren necesario, podrán ejecutar cateos, auscultaciones y ensayos de los materiales y/o suelos existentes en el lugar de las obras, a cuyos efectos deberán solicitar la autorización previa de la ANP, debiendo dejar el lugar en idénticas condiciones a como se encontraba antes de la ejecución de tales trabajos (los trabajos serán por cuenta de los interesados).

El Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo dentro de los plazos indicados en Art 10 Plazo del Contrato. La demora en la entrega del Proyecto Ejecutivo se penalizará con 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por día de atraso. Si el atraso fuese mayor a 45 (cuarenta y cinco) días corridos, será motivo de rescisión del contrato con pérdida de las garantías correspondientes.

La ANP dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la entrega final del Proyecto Ejecutivo para efectuar observaciones. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento por escrito de la ANP se asumirá que el Proyecto Ejecutivo está aprobado.

En el caso en que la ANP hubiera formulado observaciones al Proyecto Ejecutivo, el Contratista dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del pronunciamiento por escrito de la ANP para corregir dichas observaciones. La ANP podrá, si lo entendiera de su conveniencia, aumentar este último plazo.

Como requisito indispensable para considerar válido el Proyecto Ejecutivo, éste deberá recoger todas las observaciones formuladas por ANP.

Con el Proyecto Ejecutivo aprobado por ANP se podrá dar comienzo a la ejecución de las obras, una vez obtenida la autorización ambiental.

A solicitud del Contratista, la ANP podrá autorizar la ejecución de algún trabajo preliminar (ejemplo: Cateos, Retiro de la estructura existente del actual muelle de madera, Limpieza del lecho), antes de la aprobación del Proyecto Ejecutivo. Sin embargo, en el caso que la ANP no aprobase el Proyecto Ejecutivo el Contratista no podrá reclamar por el pago de las obras realizadas.

## **2.- PRODUCTOS ESPERADOS y PLAZOS.**

El Contratista deberá preparar los documentos que se describen seguidamente y los deberá entregar en formato impreso (papel) a ANP en cuatro (4) ejemplares procesados en base a Microsoft Office y AutoCAD, suministrando además el respaldo magnético correspondiente u otro soporte informático (CD- ROM, pendrive o similar).

Se espera que en la elaboración de los proyectos el Contratista obtenga y presente como resultado documentos completos que permitan la ejecución inmediata de las obras, incluyendo al menos, los siguientes productos:

- a) Informe con el estudio de antecedentes, prospecciones, cateos y determinaciones “in situ” (condiciones del subsuelo, corrientes, marea, estado de estructuras, etc.) sobre las que se basa el desarrollo de los proyectos. Definición del lay-out de la obra a proyectar.
- b) Memoria Técnica descriptiva y constructiva de las obras conteniendo todas las exigencias técnicas respecto a materiales a emplear y procedimientos de construcción a ejecutar, acompañada de la correspondiente Memoria de Cálculo con el análisis estructural y constructivo para los buques de diseño y cargas operativas de cada obra y de una planilla de rubrado con sus costos asociados.
- c) Proyecto de instalaciones de agua potable, eléctricas, iluminación, desagües sanitarios y pluviales, pavimentos, barandas, bitas, defensas, escaleras, cámaras, boyas para amarre, cadenas, etc. y todo otro elemento que deba ser construido y/o suministrado para la correcta puesta en servicio de las obras.
- b) Estudio de impacto ambiental que justifique la viabilidad de las obras proyectadas y que desarrolle las medidas que se han previsto para neutralizar los efectos adversos que la construcción de la obra podría generar al medio ambiente, en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la materia e incluyendo el correspondiente trámite de aprobación ante el Ministerio de Medio Ambiente.

A modo de guía y no en forma taxativa, se enumera un posible índice de la Memoria Técnica solicitada para la plataforma de madera y para el muelle de atraque en hormigón:

## Capítulo I MEMORIA TÉCNICA

Artículo 1 Introducción

Artículo 2 Alcance

Artículo 3 Instalaciones

3.1 Función general

3.2 Función específica

3.3 Flexibilidad

3.4 Elementos y características requeridas para las instalaciones.

Artículo 4 Muelle

4.1 Ubicación y orientación

4.2 Dimensiones, gálibos y tolerancias

4.3 Instalaciones accesorias

4.4 Accesos

4.5 Tipo estructural

4.6 Cargas de diseño

4.7 Diseño para cargas de servicio

4.8 Diseño por estado último

Artículo 5 Elementos constructivos del muelle

5.1 Estructura del muelle

5.2 Protección de la subestructura

5.3 Sistema de atraque

5.4 Juntas de expansión

5.5 Drenaje

5.6 Servicios a buques

5.7 Bitas de amarre

5.8 Escaleras de acceso

5.9 Instalación eléctrica

5.10 Instalación sanitaria

Artículo 6 Energía eléctrica e iluminación

Artículo 7 Red telefónica y de comunicaciones

Artículo 8 Distribución de agua potable

Artículo 9 Infraestructura sanitaria

Artículo 10 Acceso

## Capítulo II ESTUDIOS GEOTÉCNICOS

### Capítulo III ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 1 Introducción

Artículo 2 Marco legal vigente

Artículo 3 Descripción del Entorno

3.1 Ubicación

3.2 Clima

3.3 Geología

3.4 Ambiente biótico

3.5 Ambiente antrópico

3.6 Medio simbólico

Artículo 4 Situación operacional- La relación con el Puerto.

Artículo 5 Identificación de principales impactos ambientales potenciales



- 5.1 Impactos en la fase de proyecto
- 5.2 Impactos en la fase constructiva
- 5.3 Impactos en la fase operativa
- Artículo 6 Análisis de los impactos de mayor relevancia
  - 6.1 Fase de construcción
  - 6.2 Fase de operación
- Artículo 7 Valoración de Impactos Ambientales
- Artículo 8 Identificación de medidas de mitigación
  - 8.1 Fase de proyecto
  - 8.2 Fase de construcción
  - 8.3 Fase de operación
- Artículo 9 Plan de gestión ambiental
  - 9.1 Programa de monitoreo de variables ambientales
  - 9.2 Medidas de compensación
  - 9.3 Plan de contingencias
  - 9.4 Programa de comunicación
- Artículo 10 Síntesis Final

#### Capitulo IV CARPETA DE PLANOS DEL PROYECTO

Se deberán preparar planos que contengan:

- Ubicación geográfica, imagen aérea
- Planta general
- Plano de implantación y obrador
- Batimetría
- Planta de muelle y plataforma de madera
- Muelle y plataforma de madera. Detalles de estructura.
- Muelle y plataforma de madera. Cortes transversales. Detalles.
- Muelle. Atraque, elementos tipo.
- Muelle y plataforma de madera. Planilla de vigas, pilares y pilotes/fundación.
- Muelle. Defensas y bitas.
- Muelle y plataforma de madera. Red eléctrica e iluminación
- Muelle. Red telefónica y de comunicaciones
- Muelle y plataforma de madera. Red abastecimiento agua potable e incendio
- Muelle y plataforma de madera. Red de desagüe de efluentes y pluviales
- Muelle y plataforma de madera. Fases constructivas
- Renders, imágenes 3d (deseable).
- Todo recaudo que posibilite una cabal comprensión del proyecto

Se deberán utilizar normas coherentes para el cálculo estructural, para la definición de las sollicitaciones y para la geometría del proyecto, de las que suministrará un ejemplar conjuntamente con las memorias de cálculo. Las normas serán internacionalmente reconocidas.

Al momento de elaborar los proyectos, el Contratista podrá introducir modificaciones resultantes en mejores condiciones técnicas o constructivas siempre que las mismas deriven en costos inferiores al propuesto en la oferta y siempre y cuando no vaya en

desmedro de la calidad de las obras. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Coordinador de Proyecto antes de proceder a su estudio y desarrollo.

## **ANEXO II Alcance, descripción y especificaciones de los trabajos**

### **1 PLATAFORMA DE MADERA.**

Se deberá construir con madera nueva y sin uso previo, una nueva plataforma en madera reproduciendo la configuración, medidas y lay-out de la actual, respetando y emulando el aspecto, forma, visual y características de la estructura en madera a demoler.

La longitud aproximada actual de la plataforma de madera es de 92 metros con un ancho de 10 metros.

En los empalmes de unión entre los pilares de madera existentes y los nuevos, el criterio a emplearse primordialmente, será el que surja del estudio técnico en el proyecto ejecutivo (considerando la capacidad estructural de los elementos a empalmar). El criterio estético se valorará en cada caso en la etapa de proyecto ejecutivo.

Aproximadamente a 50 m del arranque del muelle, existe una plataforma de madera al mismo nivel que las actuales marinas (+1,68Wh) y que atraviesa el muelle de lado a lado. Dicha plataforma se sustituirá por madera nueva, manteniendo su diseño, y llegará hasta las marinas que serán de hormigón armado.

Las escaleras que vinculan la plataforma en cota +4,25 WH con las marinas en cota +1,68WH deberán mantenerse en madera, similares a las actuales.

El contratista, deberá realizar todas las verificaciones estructurales que correspondan al caso y las que oportunamente sean solicitadas por la Dirección de Obra de ANP, para el proyecto ejecutivo.

Se deberá utilizar normas coherentes para el cálculo estructural, para la definición de las solicitaciones y para la geometría del proyecto, de las que suministrará un ejemplar conjuntamente con las memorias de cálculo. Las normas serán internacionalmente reconocidas. Respecto al sistema estructural, las características, deben ser similares al muelle existente.

Las acciones aplicables son las que surgen de las normas utilizadas para el cálculo estructural en el proyecto ejecutivo. Se debe tomar en consideración las sugerencias de las normas ROM y/o PIANC aplicables.

Toda la madera a utilizar en la obra de reconstrucción deberá cumplir con lo especificado en el documento “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MADERA DURA PARA CONSTRUCCIONES NAUTICAS”, suministrado en ANEXO IV –Plano y Documentos.

### **2 OBRAS DE ATRAQUE**

Las obras de atraque consisten en la construcción de marinas o muelles de hormigón armado sobre pilotes, ubicadas en un nivel inferior a la plataforma de madera, y en forma de “U” envolvente con una longitud aproximada de 160 metros lineales totales, reproduciendo los actuales atraques desafectados.

Las marinas serán similares a las construidas últimamente por la Dirección Nacional de Hidrografía del MTOP en Punta del Este, Piriápolis o Punta Carretas.

Estas marinas deberán permitir el amarre de cruceros y veleros con eslora máxima de 15 (quince) metros. Deberá contar con servicio de electricidad, agua potable, defensa contra incendio e iluminación. La marina tendrá el equipamiento necesario para la operativa de las embarcaciones, estando equipados con defensas, bitas (cornamusas) de acero galvanizado y varales (cajas de suministro), cuyo diseño y ubicación será el adecuado a las prestaciones a servir.

La cabecera (extremo Norte) de dicho muelle de hormigón armado, deberá permitir el atraque de lanchas multipropósito y/o "Tenders", por lo que el proyecto ejecutivo deberá considerar tanto los refuerzos estructurales como características técnicas y morfológicas necesarias adicionales acordes a esta función. Serán similares a las existentes en el Puerto de Punta del Este.

En dicha cabecera de muelle, el ancho del mismo podrá ser mayor a las marinas laterales, contemplando la posibilidad del desembarque simultáneo de pasajeros desde un "Tender". Las dimensiones del mismo serán dadas por el estudio de dicha situación y determinadas en el proyecto ejecutivo.

En todo caso se conservará la uniformidad, integración y aspecto visual del conjunto.

### **3 ARMADO DEL PUERTO**

El Contratista deberá proyectar y construir el sistema de emboyado para 34 amarras de la marina a construir mediante cadenas, muertos y anclajes. Todos los elementos del sistema serán suministrados por el contratista. Todas las cadenas serán grado 2 de alta resistencia con concreto. Como mínimo se colocarán cadenas madre (paralelas a la marina) de 2", cadenas de traba (perpendiculares a la marina entre cadenas madre y hacia "muertos" y puntos fijos de anclaje) de 1,5" y fieles (entre la cadena madre y la boya) de 5/8". Los fieles contarán con dispositivos que permitan girar libremente a la boya. Las boyas serán similares a las colocadas últimamente en los Puertos de Punta del Este y Piriápolis. Los grilletes serán galvanizados de alta resistencia. Los muertos y los anclajes serán de dimensiones de acuerdo al proyecto del contratista. El oferente podrá presentar variantes al sistema de emboyado pero deberá cotizar también el sistema definido precedentemente.

### **4 MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **4.1 Implantación**

La Dirección de Obra en acuerdo con el Contratista determinará un lugar próximo al frente de trabajo para la construcción y/o instalación de locales provisorios que servirán a la obra, como ser oficinas, vestuarios, depósito de materiales, así como espacios para la realización de trabajos con destino a esta obra. Se deberá atender en el desarrollo de toda la obra la protección y cuidado del entorno.

#### **4.2 Demoliciones**

No deberán quedar vestigios de las estructuras demolidas, ni piezas que puedan perjudicar el desarrollo de la náutica en el futuro. El retiro, transporte y depósito de desechos provenientes de la demolición, desmontaje y excavaciones necesarias para la obra serán por cuenta del Contratista y pasarán a ser propiedad de éste, con excepción de lo que se detalla al final de este numeral. Deben ser retirados y depositados fuera del área del recinto portuario en lugar habilitado por la Intendencia de Colonia y por la Dirección de Obra. La demolición, desarme o retiro deberá hacerse con procedimientos adecuados para evitar la caída a la rada de escombros o de cualquier material contaminante. Cualquier falta en este sentido que cometa la empresa contratista será considerada como falta grave a los efectos correspondientes. Es importante señalar que los Oferentes deberán detallar cuidadosamente en sus propuestas los procedimientos que pretenden emplear en

las operaciones de demolición. La excepción mencionada refiere al retiro de 10 pórticos completos, considerando sus tres pilares, sus vigas, riostras, cruces de San Andrés, etc.; que serán elegidos por la Dirección de Obra, desmontados con especial cuidado, desarmados, transportados, y depositados por el Contratista en la sede de la Escuela Taller de Artes y Oficios Patrimoniales Manuel Lobo de la Intendencia de Colonia, ubicada en el Frontón Real de San Carlos, Av. Mihanovich esquina Alfredo Zitarrosa de Colonia del Sacramento. Además, el contratista deberá retirar y entregar en las oficinas del Puerto Deportivo de Colonia, las tablas de madera del pavimento de circulación peatonal del Muelle de Madera, de un sector de 20m<sup>2</sup>(veinte metros cuadrados) de superficie que será elegido por la Dirección de Obra.

#### **4.3 Marinas**

Se construirán marinas de hormigón armado según lo indicado. Estas serán de similar aspecto y terminación a las marinas del puerto de Punta del Este, Piriápolis o Punta Carretas, con las instalaciones necesarias para atender los requerimientos náuticos.

La propuesta estructural consiste en pilotes vinculados a vigas transversales donde apoyan pasarelas de hormigón armado. La propuesta prevé juntas de dilatación que serán definidas en el Proyecto Ejecutivo.

Las acciones aplicables son las que surgen de las normas utilizadas para el cálculo estructural en el proyecto ejecutivo. Se debe tomar en consideración las sugerencias de las normas ROM y/o PIANC aplicables.

Se aceptan los siguientes valores sugeridos a ser considerados para el estudio de cargas en el sistema estructural, conforme a los lineamientos y recomendaciones para el proyecto y ejecución de obras de atraque y amarre según puertos náuticos – deportivos de la ROM 2.0-11:

- i. Carga superficial de 500 kg/m<sup>2</sup>
- ii. Carga horizontal de 600 kg/ml
- iii. Subpresión de 1000 kg/m<sup>2</sup>

La cabecera (extremo Norte) de dicho muelle de hormigón armado, deberá permitir el atraque de lanchas multipropósito y/o "Tenders", por lo que el proyecto ejecutivo deberá considerar tanto los refuerzos estructurales como características técnicas y morfológicas necesarias adicionales acordes a esta función. Serán similares a las existentes en el Puerto de Punta del Este.

Las cargas de referencia indicadas precedentemente deberán ser reconsideradas y/o incrementadas, para contemplar esta situación particular.

En dicha cabecera de muelle, el ancho del mismo podrá ser mayor a las marinas laterales, contemplando la posibilidad del desembarque simultáneo de pasajeros desde un "Tender". Las dimensiones del mismo serán dadas por el estudio de dicha situación y determinadas en el proyecto ejecutivo.

En todo caso se conservará la uniformidad, integración y aspecto visual del conjunto.

##### **4.3.1 Ingeniería y control de acceso a Marinas**

El muelle/plataforma de madera superior, será de público acceso peatonal, oficiando como una extensión de la calle/ciudad.

Sin embargo, las marinas inferiores de hormigón armado, contarán con acceso exclusivo para los usuarios de las embarcaciones. Esto deberá materializarse a través de controles de acceso automatizados, por tarjeta, control biométrico u otro método a definir en proyecto. Deberá ser un cerramiento transparente, tal que no afecte la visibilidad hacia la Marina, y con un criterio estético adecuado a la función y contexto. El material a utilizar deberá contar con características antivandálicas y no representar riesgo para las personas ante una eventual rotura.

Se tomará como referencia los cerramientos y control de acceso instalados en la Marina III administradas por el Yacht Club en el Puerto de Punta del Este.

Deberán existir al menos dos puntos de acceso, uno para cada lado (Este y Oeste).

El resto de vinculaciones físicas (escaleras y otros) entre la plataforma superior de madera y las marinas inferiores de hormigón armado, deberán bloquearse, cerrarse o limitarse para impedir el acceso del público general a las Marinas.

#### **4.4 Hormigón**

##### **4.4.1 Generalidades**

En todo lo no especificado expresamente en la presente memoria vale el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas Decreto N° 257/015 del 23 de setiembre de 2015 y el Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras. El Contratista deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra para la utilización de cualquiera de los materiales necesarios para la fabricación de hormigón, debiendo asegurar en todo momento el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos por estas Especificaciones. Los hormigones deberán ser resistentes al agua de mar, impermeables, resistentes al desgaste y, además, tener las resistencias mecánicas exigidas. No se autorizarán, salvo indicaciones expresas de la Dirección de Obra, hormigones hechos in situ.

##### **4.4.2 Cemento Portland**

El almacenamiento se hará de tal forma que sea posible la verificación de la fecha de entrega, el origen y la partida de fabricación correspondiente. El contratista deberá suministrar a la Dirección de la Obra las características de resistencia mecánica de cada partida de cemento que se utilice en la obra, e indicará para cada mixer de hormigón suministrado la partida de origen del cemento con el que fue elaborado. En el caso de utilizarse cemento en silos, éstos deberán ser limpiados cuando lo requiera la Dirección de Obra. En caso de utilizarse cemento en sacos, su almacenamiento se hará sobre piso de madera en pilas de, como máximo, diez sacos, ordenadas de tal forma que permitan su uso cronológico evitando el envejecimiento.

##### **4.4.3 Agregados**

Las fuentes de agregados deberán ser sometidas a la aprobación de la Dirección de Obra para su utilización. Los agregados finos (que deben verificar las exigencias de las normas UNIT 82 y 84) consistirán en arenas naturales. Los agregados gruesos deberán cumplir con las exigencias de la norma UNIT 102 y deberán resultar de la trituración de roca. El Contratista realizará la extracción, la manipulación y el acopio temporario en condiciones tales que eviten o reduzcan al mínimo la

segregación, protegiendo los agregados de la contaminación con materia orgánica, tierra, madera, aserrín, aceite, agregados no clasificados o cualquier material extraño.

#### 4.4.4 Agua para amasado

El agua para amasado del hormigón deberá estar exenta de cantidades perjudiciales de limo, materia orgánica, álcalis, sales y otras impurezas que puedan interferir en las reacciones de hidratación del cemento, facilitar la corrosión de las armaduras o afectar el color final del hormigón.

#### 4.4.5 Aditivos

La Dirección de Obra podrá exigir la utilización de aditivos incorporadores de aire (mínimo 3%) y podrán usarse aditivos plastificantes (reductores de agua) para atender la funcionalidad de las obras de hormigón, y las dificultades de colocación. Podrán usarse aditivos en la masa del hormigón que operen como inhibidores de oxidación de las armaduras tipo Ferrogard 901 o similar. Los aditivos deberán ser suministrados en forma líquida, de modo que permitan su mezcla con el agua de amasado del hormigón. No podrán usarse aditivos que contengan cloruro de calcio. Los aditivos deberán verificar las exigencias de las normas ASTM-C-494 y ASTM-C-260 en sus ediciones más recientes. La proporción de aditivo en el hormigón deberá fijarse conforme a las recomendaciones del fabricante, debiendo comprobarse, previamente a su utilización, su desempeño en el hormigón.

#### 4.4.6 Humo de sílice

El humo de sílice no podrá contener elementos perjudiciales en cantidades tales que afecten la durabilidad del hormigón o que puedan favorecer la corrosión de las armaduras. Deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Óxido de silicio (SiO <sub>2</sub> ) según UNE EN 196-2:96	no menor que 85%
Cloruros (Cl) según UNE 80217:91	menor que 0,10%
Pérdida al fuego según UNE EN 196-2:96	menor que 5%
Índice de actividad según UNE EN 196-1:96	mayor que 100%

La Dirección de Obra podrá exigir la comprobación de que el humo de sílice a utilizar en la obra cumple satisfactoriamente con estos requisitos toda vez que lo entienda pertinente. La cantidad adicionada no podrá exceder el 10% del peso de cemento.

Estas especificaciones para los hormigones de la obra deberán tomarse como base para la selección de las mezclas (y en particular para la estimación de los costos) que se usarán en la obra. La Administración pretende asegurar con ellas una extensa vida útil de la estructura que se construirá, a pesar de estar expuesta a un ambiente marino agresivo.

#### 4.4.7 Aceros

Se empleará acero de alta resistencia, estirado y torsionado en frío, con límite convencional de fluencia 0.2% (cero coma dos por ciento) mínimo de 5000kg/cm<sup>2</sup>. Las características mecánicas deberán estar de acuerdo con las exigencias de la

norma UNIT 145 o de la norma UNIT 179.

La armadura deberá colocarse con precisión en la posición indicada en los planos del Proyecto Ejecutivo y será convenientemente fijada para evitar desplazamientos durante el llenado y compactación del hormigón.

Los espaciadores, separadores, dispositivos de fijación, etc. serán de plástico, no admitiéndose otro material, y estarán especificados en los planos del proyecto ejecutivo. Los mismos deberán ser aprobados por la Dirección de Obra y deberán ser colocados en cantidades necesarias para poder asegurar los recubrimientos especificados y cumplir las tolerancias permitidas.

No se permitirá enderezar y volver a doblar las barras. Aquellas cuyo doblado no corresponda a lo indicado en los planos del proyecto ejecutivo o que presenten torceduras, no serán aceptadas.

Ensayo de doblado: no se aceptarán barras que presenten fisuras.

Antes del llenado del hormigón, las superficies de la armadura deberán limpiarse removiendo el óxido, grasa, mortero endurecido o cualquier otro material extraño que pueda perjudicar la adherencia del acero al hormigón. La armadura deberá mantenerse limpia hasta la terminación del hormigonado.

Las barras serán fuertemente atadas con alambre en todas las intersecciones. Se han previsto únicamente empalmes por solape, pudiendo ejecutarse sólo los empalmes imprescindibles a juicio de la Dirección de Obra.

#### 4.4.8 Recubrimientos.

El recubrimiento será de 5 (cinco) centímetros en general salvo indicación expresa de la ANP. La tolerancia permitida es de 0.5 (cero centímetros cinco milímetros). Después de la colocación de la armadura el Contratista solicitará la aprobación de la Dirección de Obra; esta aprobación, sin embargo, no liberará al Contratista de su responsabilidad total.

#### 4.4.9 Dosificación del hormigón

La proporción en peso de los componentes en cada tipo de hormigón a utilizar en la obra, será determinada por el Contratista y deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra. Se procurará obtener en todos los casos un hormigón con buena compacidad, impermeabilidad, durabilidad y trabajabilidad, con la resistencia requerida.

La Dirección de Obra podrá exigir cambiar la composición de los hormigones en base a ensayos de laboratorio, con el fin de mejorar las propiedades de los mismos. El Contratista no podrá modificar la composición granulométrica de los agregados ni las fuentes de los materiales sin autorización expresa de la Dirección de Obra. Deberá efectuarse periódicamente el ajuste de los pesos de la dosificación en base a las variaciones de contenido de humedad de los agregados, los requerimientos de trabajabilidad variables y otras razones. En ningún caso se reducirá el contenido de cemento por metro cúbico de hormigón, ni se aumentará la relación agua cemento.

A los efectos de garantizar una extensa vida útil de la estructura de hormigón armado de la obra, se exigirá que todos los hormigones de la obra deban ser fabricados en una central de hormigonado, con dosificación altamente controlada, no admitiéndose hormigones estructurales elaborados a pie de obra.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

♣ Resistencia cilíndrica característica a compresión (cilindros 15 x 30), a los 28



días, de 350 Kg/cm<sup>2</sup>

- ♣ Contenido mínimo de cemento por m<sup>3</sup> de hormigón: 350 kg/m<sup>3</sup>
- ♣ Contenido mínimo de humo de sílice (microsílice) en peso expresada en porcentaje del cemento: 2%. (Para evitar la alteración del color del hormigón se utilizará microsílice blanca o gris clara).
- ♣ Máxima relación agua/(cemento + humo de sílice) en peso deberá ser de 0.38
- ♣ En todos los casos deberán tener buena trabajabilidad, a efectos de obtener un correcto llenado y máxima compacidad. En este sentido se exigirán hormigones con asentamiento mínimo en el cono de Abrams de 8 cm.

No obstante, las empresas podrán proponer para aprobación de la Dirección de Obra, ajustes en la dosificación de las mezclas que consideren oportunas, con la debida fundamentación, en tanto se respeten los criterios definidos por la Administración en cuanto a durabilidad, trabajabilidad, impermeabilidad, resistencia, acabado, etc. No se aceptará como motivo para modificar las mezclas de hormigón razones de índole económica.

Para liberar el uso en obra de una dosificación particular de hormigón, el Contratista deberá haber efectuado previamente y bajo la correspondiente fiscalización, todas las comprobaciones (ensayos de permeabilidad, resistencia, asentamiento, reacción álcali agregados, etc.) que la Dirección de Obra le exija, sin derecho a reclamaciones de ningún tipo. A su vez deberá considerar dentro del plazo de obra los tiempos que pueda insumir la obtención de mezclas aprobadas. Todos los costos que ello conlleve deberán estar incluidos en la oferta.

#### 4.4.10 Consistencia del hormigón

El hormigón tendrá una consistencia tal que sea trabajable en las condiciones requeridas y que al ser vibrado adecuadamente, fluya alrededor de las barras de armadura. Las partículas individuales de agregado grueso al ser observadas en forma aislada deberán mostrar un recubrimiento de mortero con contenido proporcionado de arena. En todos los casos los hormigones deberán tener buena trabajabilidad, a efectos de obtener un correcto llenado y máxima compacidad. En este sentido se exigirán hormigones con asentamiento mínimo en el cono de Abrams de 8 cm, a excepción del hormigón de los pilotes para el que se requerirán especificaciones particulares que se describen más adelante.

#### 4.4.11 Control del hormigón fresco

Deberá controlarse sistemáticamente la consistencia y el aire incorporado del hormigón. La metodología de control la fijará la Dirección de Obra y no dará lugar a reclamo por parte del Contratista. El control de la consistencia (asentamiento en el cono de Abrams) podrá efectuarse a la salida de la hormigonera o en el lugar de la colocación según lo indique la Dirección de Obra. El tiempo máximo admisible entre la mezcla del hormigón y la colocación no podrá ser superior a las 2 horas para el transporte con agitación.

#### 4.4.12 Control de resistencia del hormigón

El objeto es comprobar que la resistencia del hormigón colocado en obra es por lo

menos igual a la especificada en el Proyecto Básico. La resistencia característica estipulada es la resistencia del hormigón a los 28 (veintiocho) días adoptada en los cálculos, asociada a un nivel de confianza del 95% (noventa y cinco por ciento). Se tomarán 9 probetas por cada mixer. Tres al llegar a obra, tres durante el llenado y tres al finalizar el llenado. La Dirección de la obra podrá solicitar la confección de probetas adicionales con el hormigón proveniente de la parte superior de los pilotes al finalizar el desborde (hasta 9 por pilote).

Tres probetas se ensayarán a los 3 días, tres a los 7 días y las restantes a los 28 días. Los ensayos de compresión simple con probetas cilíndricas que se requieran para verificar la resistencia característica de los hormigones, serán de cargo del Contratista. Dichos ensayos deberán ser ejecutados en laboratorios especializados de reconocida idoneidad. Si el descenso de resistencia es mayor al 10% el hormigón no será aceptado.

Si el descenso de resistencia no rebasa el 10% el hormigón será aceptado, pero se aplicará un descuento porcentual a pagar en el precio cotizado que será igual al doble del porcentaje de baja en la resistencia.

La Dirección de Obra, establecerá la metodología a seguir, no dando lugar a reclamos por parte del Contratista.

#### 4.4.13 Colocación del hormigón

Ningún hormigón será colocado antes que todos los trabajos de encofrado, preparación de superficies, instalación de piezas embutidas y armaduras hayan sido aprobados por la Dirección de Obra.

El Contratista deberá disponer de todo el equipo necesario para la colocación del hormigón. Ningún llenado de hormigón se iniciará sin la autorización de la Dirección de Obra. En cada ocasión en que el Contratista proyecte colocar hormigón deberá dar aviso a la Dirección de Obra por lo menos con 24 horas de anticipación.

Durante la colocación, la temperatura de ambiente no deberá ser inferior a los 5° C ni superior a 35° C.

El hormigón deberá ser colocado lo más cerca posible de su posición final, sin segregación de sus componentes y deberá cubrir todos los ángulos y partes irregulares de los encofrados y fundaciones, alrededor de las armaduras y piezas embutidas.

El hormigón de losas y vigas, deberá colocarse con un pequeño exceso que deberá ser retirado con una regla antes de iniciarse el fraguado; nunca se aplicará mortero sobre el hormigón para facilitar el acabado. En este caso se deberá obtener una terminación de textura uniforme, plana y antideslizante.

El hormigón se compactará esmeradamente durante la colocación e inmediatamente después. La compactación se efectuará por vibración mecánica, sujeta a las siguientes condiciones:

La vibración será interna.

Los vibradores serán preferentemente del tipo accionado por electricidad y funcionarán a velocidades no inferiores a 6000rpm para agujas superiores a 10cm de diámetro. La frecuencia será controlada por la empresa periódicamente con tacómetro.

El contratista facilitará el número necesario de vibradores para compactar adecuadamente cada canchada de hormigón.

Pueden usarse distintos métodos para colar hormigón bajo agua. En este caso, para

asegurar la correcta ejecución de la obra, se ha previsto colar el hormigón bajo el agua empleando bombas.

El extremo inferior de la manguera o tubo debe mantenerse sumergido en el hormigón fresco para formar un cierre hermético que se vaya desplazando hacia arriba a medida que se va colando el hormigón evitando así el lavado del mismo. La parte superior de hormigón contaminada por sustancias nocivas deberá ser desechada. El hormigón debe ser plástico y cohesivo. El colado deberá ejecutarse en forma continua para perturbar lo menos posible el hormigón colado con anterioridad. El Contratista deberá, por tanto, programar los hormigonados bajo el agua de modo de elegir juntas en los lugares más convenientes tomando en consideración no sólo los aspectos estructurales sino básicamente los constructivos de acuerdo a lo dicho precedentemente.

Cualquier otro método deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

Para las juntas de hormigonado, se deberá picotear y retirar la capa de lechada superior de la camada de hormigón anterior para mejorar la adherencia, y luego se deberá aplicar un puente de adherencia (tipo Sikadur 32 o similar).

#### 4.4.14 Protección y curado del hormigón

Los hormigones deberán ser intensamente curados respetando normativas específicas reconocidas, y cubiertos rápidamente a los efectos de su protección de pérdida de agua por evaporación (este requerimiento adquiere mayor importancia que lo usual debido a la adición de humo de sílice al hormigón).

Inmediatamente después de su colocación, el hormigón será protegido de la acción del viento y del sol.

El hormigón será curado al menos durante los 10 (diez) días posteriores al llenado.

Se prohíbe el uso de agua de la costa para el curado del hormigón.

Cualquiera sea el proceso de curado a emplear, deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra.

Se cuidará el correcto curado del hormigón levantando rompevientos para reducir la velocidad del viento sobre la superficie del hormigón; evitando el excesivo calentamiento del hormigón fresco; protegiendo el hormigón con cubiertas mojadas temporales cuando se produzcan retrasos apreciables entre el colado y el acabado; reduciendo el tiempo entre el colado y el principio del curado; protegiendo el hormigón después del colado y acabado para disminuir la evaporación al mínimo, ya sea mediante un curado húmedo continuo (preferible en tiempo cálido), o mediante el empleo de compuestos para curados.

El curado químico consiste en la aplicación de una membrana retentora de agua sobre la superficie del hormigón, después del desencofrado. El material deberá ser color claro atendiendo a las exigencias de la norma ASTM-C-309, y será aplicado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La Dirección de Obra podrá exigir, sin compensación adicional, el curado con membranas retentoras si el proceso de curado con agua no resulta satisfactorio.

El contratista deberá mantener vigilada la zona se curado durante todo el periodo que dure el mismo.

Si la Dirección de Obras detecta defectos en el procedimiento de curado o en su vigilancia podrá aplicar multas de hasta 50 UR en cada ocasión.

#### 4.4.15 Encofrados

El contratista estará obligado a presentar dentro del proyecto ejecutivo, el proyecto de encofrados para la ejecución de todos los hormigones, para la aprobación de la Dirección.

Durante la ejecución de la obra, se controlará la fiel ejecución de los mismos de acuerdo al proyecto aprobado.

La empresa estará obligada al control topográfico de la superficie de los encofrados, previo al llenado.

Los encofrados serán construidos por el Contratista con materiales suministrados por el mismo y se usarán para delimitar el hormigón y darle forma y dimensiones exigidas por los planos.

La calidad de todos los encofrados será responsabilidad del Contratista y estará sujeta a la aprobación de la Dirección de Obra.

No se aceptarán otros encofrados que no sean fenólicos o metálicos.

Para la fijación de los planos de los encofrados no se admitirán tensores que queden en la masa del hormigón.

Para hormigones vistos, la calidad y tipos de encofrados a utilizar será especialmente controlada por la Dirección de Obra.

Los encofrados serán suficientemente rígidos como para soportar, sin deformaciones o desplazamientos excesivos, las presiones resultantes del hormigón colocado y de su compactación.

Además, serán suficientemente impermeables como para evitar pérdidas de lechada de cemento o de mortero. Todos los elementos de los encofrados deberán estar correctamente alineados de modo de obtener superficies planas.

Se deberán limpiar los encofrados correctamente antes del llenado.

Todas las aristas de hormigón armado serán chaflanadas en 20mmx20mm.

Los encofrados deberán estar firmemente sujetos (por ejemplo, perfiles) y correctamente sellados inferiormente (por ejemplo, con bolsas de arcilla).

Los encofrados sólo serán retirados después de que el hormigón haya alcanzado condiciones de trabajo, esta operación se realizará sin perjudicar la estructura.

El plazo para la remoción del encofrado será previamente aprobado por la Dirección de Obra.

Las juntas de los encofrados, serán selladas con productos aprobados por la Dirección de Obra, a efectos de no marcar la superficie del hormigón.

Las marcas en la superficie de hormigón deberán ser eliminadas mecánicamente (pulido de rebabas).

#### 4.4.16 Reparaciones del hormigón.

La reparación de los hormigones, estará a cargo de personal calificado. El contratista remediará los defectos superficiales con reparaciones que deberán ejecutarse dentro de las 24 horas después de del desencofrado, debiendo recabarse previamente la autorización de la Dirección de Obra.

El hormigón que sea dañado por cualquier causa, esté segregado, mal compactado, fracturado o defectuoso de cualquier forma, u hormigón que presente excesivas depresiones de superficie, debe ser picado y reconstruido hasta los límites del proyecto.

El corte deberá ser hecho siguiendo un perímetro bien definido con aristas horizontales y verticales.

Para su relleno se podrá usar mezcla seca, mortero u hormigón conforme a la

extensión del daño. El mortero deberá tener la misma dosificación que el hormigón de la estructura y en la misma reparación con hormigón, este tendrá la misma dosificación que el usado en la estructura. En todos los sitios reparados deberán estar firmemente adheridos los rellenos con el llenado original, sin fisuras de contracción o protuberancias.

El curado de las reparaciones deberá ser hecho del modo análogo al adoptado en obra.

En caso de ser necesario, después del curado, se procederá a pulir la superficie de la reparación extendiendo esta operación más allá del perímetro de la reparación, para que desaparezcan los vestigios de la junta de hormigonado.

#### 4.4.17 Piezas prefabricadas de hormigón

Los moldes y encofrados serán construidos de modo de obtener piezas terminadas que verifiquen las especificaciones de tolerancias en las dimensiones. Las piezas que no cumplan con la geometría y el posicionamiento de armaduras que se especifiquen en los planos serán rechazadas.

Las piezas serán debidamente identificadas, de forma de permitir conocer su ubicación en la estructura, deberán poseer fecha de ejecución y otros datos juzgados necesarios para el buen control de manipulación y montaje de las mismas.

El sistema de izado será propuesto por el Contratista y deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

El Contratista deberá someter a aprobación de la Dirección de Obra el programa de fabricación, transporte y montaje de los elementos prefabricados.

### 4.5 Pilotes

Como es usual en toda rada portuaria, es muy probable encontrar enterrados en el fondo marino materiales que deban ser retirados para hincar los pilotes (piedras, cubiertas, redes, lingas, muertos de hormigón, anclas, cajones plásticos, etc.). Obviamente la probabilidad aumenta con la proximidad de las obras a escolleras, riberas y muelles existentes.

Será responsabilidad y cargo del contratista identificar y extraer cualquier obstáculo (piedras, piezas de hormigón, acero, cubiertas, elementos extraños, etc.) del fondo del lecho, previo a la construcción de los pilotes. El costo de estos trabajos estará incluido en el rubrado de la obra.

Se deberá tener especial cuidado en el posicionamiento y nivelación de los pilotes.

Será de cargo del contratista la ubicación y las fichas de los pilotes, las cuales se establecerán en el Proyecto Ejecutivo. La información de suelos, o la contratación de nuevos estudios, y las posibles modificaciones que se desprendan de ellos, serán de cargo y responsabilidad del contratista. La ANP podrá exigir al contratista estudios de suelos complementarios antes de aprobar el Proyecto Ejecutivo de los pilotes, si lo entendiera necesario, o la presencia de un experto en geotecnia que justifique la solución propuesta.

Para el caso de las camisas de acero, el espesor de las mismas será de 10 milímetros como mínimo y deberá garantizar una vida útil en ambiente agresivo de al menos 50 años.

Para el caso en que se propongan pilotes de hormigón armado, a los efectos de determinar las condiciones de integridad de los pilotes se ensayará la totalidad de los mismos mediante ensayo sónico. El Contratista coordinará con el Laboratorio de

Control de Calidad de Fundaciones (LCCF) de la Facultad de Ingeniería la realización de estos ensayos.

Serán de cargo del Contratista los costos que originen los ensayos de integridad los que se considerarán incluidos en el rubro de fundaciones. La presentación a la Dirección de Obra del informe del LCCF en que conste que los pilotes son de aceptación desde el punto de vista de su integridad, será condición previa para su pago.

#### **4.6 Cajas de suministro para agua y energía eléctrica**

Se ubicarán al menos 18 varales (cajas de suministro) a lo largo de los distintos frentes de atraque. Estos varales contarán con los elementos necesarios para el suministro de energía eléctrica y agua potable para abastecimiento de dos embarcaciones desde un mismo varal.

Tanto los tomas como los servicios de agua contarán con contadores. Los varales serán similares a los colocados en las marinas de Punta del Este.

Los varales deberán estar provistos de 2 tomas de tipo industrial con IP 67 y también luminarias IP 65.

También se deberá proveer de 2 canillas para suministro de agua potable que deberán ubicarse a ambos lados de la caja de suministro.

Los atraques actualmente desafectados cuentan con un sistema de conexión a distancia de los servicios de energía eléctrica y agua potable que debe ser conservado, y eventualmente mejorado.

Se deberá instalar un sistema de teledadida y telecomando (SCADA) para las tomas de energía eléctrica y agua. El sistema será llave en mano, con pruebas de funcionamiento y demás. El control del sistema será centralizado en oficina de ANP (Edificio Sede ANP – Montevideo) con control vía web y/o aplicación para Smartphone.

Los tableros existentes no se deben considerar para la elaboración del proyecto.

#### **4.7 Bitas**

A lo largo de los frentes de atraque se instalarán al menos 70 bitas (cornamusas) para amarre de las embarcaciones.

Serán de aleación anticorrosiva con platina de base para apoyo y fijación con 4 bulones con tuerca de acero inoxidable y sistema antirrobo con similar diseño que las existentes en las marinas 3, 4 y 5 y talones y prolongación de la marina 1 del Puerto de Punta del Este. La fuerza de diseño mínima perpendicular al muelle será de 500 kg/m y se deberá considerar la inclinación de los cabos de amarre.

La fijación de la bita se puede realizar con pernos metálicos mediante anclaje químico siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante.

#### **4.8 Defensas**

Las defensas de madera dura para la marina serán de dimensiones y características iguales a las instaladas en las nuevas marinas del puerto de Piriápolis.

En Anexo IV se incluyen especificaciones técnicas para el suministro de defensas de madera dura. Dichas defensas podrán incluir partes metálicas interiores o exteriores, pero éstas deberán ser de acero inoxidable con calidad mínima AISI304.

Las defensas que proponga suministrar el Contratista responderán a los cálculos y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra exigirá al Contratista la entrega de planos con las características geométricas y resistentes de las defensas a colocar, con la firma técnica del profesional responsable del proyecto ejecutivo que avale la información suministrada. No se autorizará la instalación de las defensas hasta tanto no se cuente con los planos requeridos.

En todos los casos las defensas estarán sujetas a la estructura de hormigón mediante piezas metálicas o barras roscadas con tuercas y arandelas, todo en acero inoxidable calidad AISI 304, de tal forma que puedan ser desmontables.

Para la colocación en la estructura de los anclajes para las defensas con posterioridad al hormigonado se requerirá la utilización de detector de armaduras a efectos de no dañar las armaduras existentes y asegurar que se respete el recubrimiento de las mismas.

Todos los elementos de sujeción deberán quedar rehundidos en la propia defensa a efectos de evitar dañar las embarcaciones.

#### **4.9 Servicios**

El oferente deberá realizar un relevamiento de los servicios existentes y disponibles y serán parte de los documentos y antecedentes para el proyecto ejecutivo.

A nivel de muelle, el proyecto debe disponer de instalaciones eléctricas, lumínicas y datos, de abastecimiento de agua potable, e instalación contra incendio.

La pasarela de madera debe disponer de instalaciones eléctricas y lumínicas, e instalación contra incendio. Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias vigentes y sus cálculos tendrán en cuenta previsiones por futura demanda del servicio.

#### **4.10 Instalaciones de agua potable.**

Desde un ramal y conexión apropiados se dispondrá una nueva red de abastecimiento de agua potable con contador independiente para dicha instalación.

Todos los materiales destinados a las obras de abastecimiento de agua potable serán nuevos, de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

Regirán para los materiales las normas UNIT.

El Contratista será responsable de cualquier deficiencia que pudiera detectarse a posteriori en el Proyecto Ejecutivo que deberá elaborar y del que será totalmente responsable.

La empresa deberá realizar a su cargo todos los trámites y gestiones de habilitaciones, aprobaciones e inspecciones que correspondan de manera que, al terminar las obras, y antes de otorgar la recepción provisoria, éstas tengan la habilitación de los organismos que correspondan, sin que esto signifique un costo adicional para la ANP.

La ubicación precisa de los componentes, accesorios, terminaciones, será definida por la Dirección de Obra en cada caso, sin que esto signifique un incremento adicional para la ANP.

En todos los casos se resolverán los trabajos en la forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos que eventualmente existieran contradicciones, se entenderán por válida el sentido más favorable a la ANP, sin que ello signifique un incremento adicional en el costo de la obra.

Las cañerías, derivaciones y accesorios a instalar serán de polietileno de alta densidad (PEAD) PE100, PN16 salvo los grifos que serán metálicos.

Los diámetros de las cañerías corresponderán a los diferentes factores a ser considerados en el Proyecto Ejecutivo, asegurando caudal y presión suficiente en el punto más alejado, y previendo una simultaneidad del 50%.

La dotación estimada por embarcación es de 1000 litros por embarcación y por día.

La cantidad de embarcaciones que pueden estar amarradas a los muelles a realizarse es del orden de 34 en el caso en que todas las plazas estén ocupadas.

En todas las cañerías se deberán usar materiales de la misma marca. Los accesorios serán del mismo material y marca.

Se deberá realizar una prueba manométrica, con carga hidrostática de 6kg/cm<sup>2</sup> durante seis horas, no debiéndose observar posibles pérdidas.

Se colocarán dos canillas para suministro de agua potable en cada uno de los varales, con frente a las embarcaciones. Las mismas serán con conexión rápida a mangueras.

Los varales tendrán 2 llaves de paso las que deberán tener un dispositivo para colocar un candado que se accionará con llave, un medidor para cada canilla y 2 canillas con rosca para manguera de ½ pulgada.

Los grifos serán canillas esféricas de media vuelta de 3/4", metálicas.

Se colocarán al inicio y en el medio del desarrollo de la red 2 llaves de paso de primera calidad del tipo esclusa de pasaje total para asegurar un cierre lento y con la menor pérdida de carga posible en situación de apertura total.

#### **4.11 Instalaciones contra incendio.**

La instalación contra incendio deberá proyectarse y ejecutarse de acuerdo a las exigencias de la Dirección Nacional de Bomberos. El contratista deberá gestionar la habilitación de la misma ante la mencionada Dirección y presentar para aprobación a la ANP la documentación correspondiente.

A lo largo de los frentes de atraque se colocarán los hidrantes que indique la Dirección Nacional de Bomberos.

Los hidrantes se colocarán dentro de un nicho revestido (varal de incendio), de diseño tal que no afecten las Obras del Puerto y serán aprobados por la Dirección de Obras.

El alcance de la contratación incluirá también el proyecto y el suministro y colocación de toda la instalación de incendio necesaria (varales, cartelería, tanques de reserva, bombas, alarmas, detectores, extintores, etc.) en la plataforma de madera.

Se deberá proveer además de los accesorios (piezas especiales, pies de hidrantes, etc.) la cartelería correspondiente y todo otro elemento exigible por los organismos competentes en la materia. La propuesta a nivel de Proyecto Ejecutivo deberá ser aprobada por la Dirección Nacional de Bomberos y será presentada a la Administración para su aprobación previa al inicio de las obras.

#### **4.12 Instalación eléctrica, lumínica y datos**

##### **4.12.1 Generalidades.**

La Instalación Eléctrica se hará sobre la base del Proyecto Ejecutivo que deberá presentar el Contratista y del cual será totalmente responsable, no aceptándose condicionamientos al respecto.

Deberá coordinarse con el Director de obra, los cortes de suministro de energía eléctrica con el fin de conectar las nuevas instalaciones en forma definitiva.

Tratándose de instalaciones completas, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento, aun cuando no estén referidos específicamente en planos, detalles y pliegos.



El equipamiento eléctrico que se hubiera maltratado durante el transporte, almacenamiento o instalación y manejo, deberá ser reparado o sustituido, requiriendo la aceptación de la Dirección de Obra para su puesta en obra.

En todos los casos se deberá tener presente que la seguridad de las personas y de las instalaciones es imperiosa. Se exigirá por lo tanto una ejecución esmerada de las mismas y una selección y calidad adecuada de todos los interruptores, cajas, conductores, soportes, conexiones, etc.

El Contratista será responsable durante un período de 2 (dos) años a partir de la recepción provisoria de las instalaciones por todo material que resulte defectuoso, inadecuado o mal instalado y deberá realizar el mantenimiento preventivo y correlativo de la instalación.

En su oferta, el proponente indicará las marcas y especificaciones técnicas de la totalidad de los materiales que propone instalar. La aceptación de la oferta sin observaciones, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente pliego.

La condición de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Dirección de Obra, y en caso de que el Contratista mencione en su oferta más de una marca, se entiende que la opción será definida por la Dirección.

#### 4.12.2 Descripción de las instalaciones.

Las obras a realizar comprenden la instalación de las cajas de suministro (varales) para las embarcaciones que amarren en los nuevos frentes de atraque, las líneas de alimentación a estas cajas desde el tablero derivado, todas las protecciones correspondientes a la nueva instalación, y la iluminación incluyendo líneas de alimentación, protecciones y elementos de control.

Se deberá proveer un sistema de canalización doble (dos caños) de extremo a extremo de muelle, con montaje a la vista y construido en material plástico de polietileno de alta densidad (PEAD) de diámetro 63mm para instalación de fibra y/o datos. Además se deberán instalar cajas de registro por cada varal de dimensiones mínimas 20 x 20 cm.

#### 4.12.3 Alcance de los trabajos.

Instalación eléctrica completa en 400 V trifásica. Si no se pudiere tramitar ante UTE cambio de tensión de 220 V a 400 V se deberá suministrar un transformador elevador de 220/400 V que alimente la nueva instalación.

Regularización ante UTE de todas las modificaciones que se introduzcan a la instalación actual.

Instalación de las protecciones de las nuevas líneas en el tablero general, las protecciones serán termo magnéticas y diferenciales, estas últimas regulables en corriente entre 0.03 A y 3 A como mínimo y regulables en tiempo.

Suministro, montaje y conexión de varales, con sus correspondientes interruptores termomagnéticos y diferenciales y tomas de alimentación.

Las tomas serán de los tipos que se describen a continuación:

- Toma industrial 32 A II 2P+T 220V azul 6h IP 67
- Toma industrial 63 A II 2P+T 220V azul 6h IP 67 73

La cantidad de tomas monofásicos de cada tipo se detalla a continuación como porcentaje del total, 90 % de 32 A, 10% de 63 A. La distribución de los mismos se

deberá coordinar con la ANP al realizar el Proyecto Ejecutivo. Se instalarán 2 tomas por varal. Se deberá instalar un medidor de energía eléctrica para cada toma.

Cada toma tendrá protección termo magnética diferencial correspondiente. La protección diferencial será de 30 mA. Si fuese necesario se deberá realizar un aumento de carga, para calcular la potencia a utilizar por las tomas de los varales se considerara un factor de simultaneidad igual a 0.3.

Todo lo anterior deberá estar de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo a aprobar por la ANP y con el reglamento de UTE.

El Contratista deberá realizar el suministro e instalación de todo el cableado de las instalaciones y todas las conexiones a los equipos o aparatos. En toda la instalación se utilizará cable que cumpla con las siguientes características:

- Tensión nominal 1kV.
- Conductor: hilo de cobre desnudo, cobre recocido. En general cableado clase 5 flexible hasta 16 mm<sup>2</sup> y cableado clase 2 semirígido para secciones mayores a 16 mm<sup>2</sup>.
- Aislante: compuesto termoplástico de PVC sin plomo antillama, IEE 383 párrafo 2.5, IEC 60502 tipo A.
- Relleno (conductores multipolares): compuesto termoplástico de PVC sin plomo.
- Vaina exterior: compuesto termoplástico de PVC sin plomo antillamas, IEE 383 párrafo 2.5, IEC 60502 tipo ST1.
- Temperatura máxima del conductor en servicio, 70°C servicio continuo, 100°C sobrecarga y 160°C en cortocircuito.

Debe cumplir con las siguientes normas, NBR 6880, IEC 228, NBR 6251, IEC 60502

No se permitirán empalmes en cámara bajo ninguna circunstancia. En todo de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo a aprobar por la ANP y con el reglamento de UTE.

Se deberá realizar un proyecto de iluminación, en el que se indicaran los niveles de iluminación alcanzados, tipo de luminarias, ubicación etc, los que deben ser acordes al programa y actividades que se llevarán a cabo por los futuros usuarios de la obra. El mismo deberá ser aprobado por la ANP. Cada luminaria deberá tener una protección termo magnética independiente. La instalación eléctrica deberá organizarse con dos circuitos de modo que si uno de ellos queda fuera de servicio, el otro se mantiene en funcionamiento reduciendo el nivel de iluminación de la mitad, pero manteniendo la uniformidad (alimentación alternada).

Cada circuito deberá contar con una protección termo magnética diferencial (protección diferencial 30 mA ) ubicada en el tablero general.

Toda la iluminación se controlara a través de dos contactores como mínimo comandados por fotocélula y un PLC con el cual se manejara el encendido de la instalación, esto es, control de iluminación, encendido, horario y estacional (durante el año).

La instalación eléctrica en general deberá realizarse en un todo lo acuerdo al Proyecto Ejecutivo a aprobar por la ANP y con el reglamento de UTE, e incluirá el cálculo, suministro e instalación de todos los elementos necesarios para la corrección de factor de potencia (cos PHI) del sector de la instalación a realizar.

Dentro del Proyecto Ejecutivo se deberá incluir el cálculo correspondiente a la corrección del factor de potencia de las nuevas, cajas de suministro e iluminación.

La iluminación proyectada debe cumplir con la NORMA CIE 129-1998. Para el caso

del muelle de madera (plataforma superior) y considerando un área de tráfico de peatones, la iluminación debe ser 5 luxes y uniformidad de 0,25. Para el caso del muelle de hormigón (marinas en plataforma inferior), la iluminación debe ser de 20 luxes y uniformidad 0,40.-

#### 4.12.4 Códigos y reglamentos.

Todos los trabajos se harán en estricto cumplimiento de las reglamentaciones vigentes tanto Departamentales como Nacionales. En particular deberá cumplir estrictamente con las Normas de Instalaciones y con el Reglamento de Baja Tensión de UTE.

El Contratista deberá ser instalador autorizado ante UTE para ejecutar instalaciones eléctricas, con categoría A o B según su reglamento.

#### 4.12.5 Gestiones ante organismos oficiales.

El Contratista realizará ante UTE los trámites correspondientes a los trabajos a ejecutar hasta obtener la aprobación final y la habilitación de los servicios.

Es de su exclusiva cuenta la confección de los planos necesarios, llenados de carpetas y fichas, entrega de certificados, realización de ensayos, solicitud y pago de inspecciones, tasa de conexión, y otros pagos que pudieran aplicarse.

En particular el Contratista se deberá hacer cargo del presupuesto de los trabajos a realizar por UTE en caso de solicitarse un aumento de carga incluyendo la contribución por obra, contribución por carga, tasa de estudio y proyecto etc., así como la obtención de la aprobación del proyecto previo a la iniciación de los trabajos.

#### 4.12.6 Pruebas.

El Contratista realizará en la instalación eléctrica, la medida de resistencia de puesta a tierra, la medida de aislamiento y la medida de continuidad de acuerdo con el reglamento de UTE.

Las medidas se realizarán en presencia de la Dirección de Obra. El Contratista deberá proveer los instrumentos y el personal necesario para todas las pruebas.

Después que la instalación eléctrica esté completa, se realizarán las pruebas de operación a todo el sistema eléctrico instalado, en presencia de la Dirección de Obra y previo aviso a la misma con 24 hrs. de anticipación.

Todos los equipos se operarán de acuerdo con los gráficos y especificaciones del Proyecto Ejecutivo aprobado por la ANP.

El trabajo del Contratista no será considerado como terminado hasta estar en operación correctamente y aceptado por la Dirección de Obra.

#### 4.12.7 Garantías.

La construcción prevista bajo esta sección de especificaciones, deberá garantizarse contra material defectuoso y mano de obra por el período de 3 (tres) años a partir de la recepción provisoria de las obras, quedando incluido además dentro de la responsabilidad decenal del contratista de todas las obras.

Ante la existencia de una falla en la instalación durante el período de garantía, las partes afectadas deberán ser reemplazadas por partes nuevas por cuenta del Contratista.

En caso de que el equipo sea de procedencia o fabricación de un tercero el reclamo será atendido directamente por el Contratista, siendo éste el único responsable ante la

ANP.

La recepción definitiva se realizará una vez terminado el período de garantía.

#### 4.12.8 Materiales y procedimientos.

Generalidades.

En la propuesta deberá indicarse marca y tipo de los materiales a utilizar. A su solicitud deberán presentarse catálogos y muestras de los materiales ofrecidos.

Todo material rechazado deberá ser retirado de la obra en un plazo de 24 hs y sustituido por material aprobado.

Recepción, acarreo y almacenamiento: El Contratista será responsable por la recepción, traslado y almacenamiento de los materiales que lleguen a la obra. El Contratista es el único responsable por el estado de los materiales, ya sea de eventuales ataques por los agentes atmosféricos y roedores como de sustracciones que pudieran producirse.

#### 4.12.9 Mantenimiento de la instalación

Se deberá realizar el mantenimiento de la instalación por el plazo de 24 meses. En caso de desperfectos, el tiempo de la respuesta para la reparación no podrá ser mayor a 2 horas, en las 24 horas del día, durante todos los días del año.

### ANEXO III Listado de Rubros

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RUBRO	MONTO IMPONIBLE RUBRO
1	GLOBAL				
2.1	GLOBAL				
2.2	GLOBAL				
2.3	GLOBAL				
3	GLOBAL				
4.1	GLOBAL				
4.2	UD				
4.3	GLOBAL				
5.1	UD				
5.2	M2				
6.1	UD				
6.2	M2				
7	GLOBAL				
8	GLOBAL				
9	GLOBAL				
(A) PRECIO GLOBAL					
(B) IVA					
(C) MONTO IMPONIBLE DECLARADO					
<b>PRECIO TOTAL COMPARATIVO (A+B+C)</b>					

Definición ampliada de rubros:

- 1 - Proyecto Ejecutivo (incluye instalaciones e equipamiento)
- 2.1 - Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, tramitación y habilitación de DINACEA
- 2.2 - Tramitaciones y habilitaciones para servicio de agua, contra incendio, eléctrico e iluminación
- 2.3 - Tramitación y habilitación del SOHMA y SERBA para el balizamiento del muelle. El oferente deberá considerar las autorizaciones que correspondan y los medios físicos necesarios frente a organismos de competencia para el balizamiento del muelle.
- 3 - Implantación.
- 4.1 - Retiro total de la estructura original del muelle y plataforma de madera
- 4.2 - Corte de pilotes de madera
- 4.3 - Limpieza del lecho y retiro de todo obstáculo
- 5.1 - Pilotes (Incluye el tramo metálico, perfiles, capuchón y el tramo en madera)
- 5.2 - Estructura de Madera de Plataforma (incluye vigas inferiores longitudinales, vigas tirante inferiores, diagonales transversales, vigas transversales superiores, vigas clavaderas de pavimento, pavimento de madera de la plataforma, barandas, escaleras de conexión y acceso al muelle de hormigón y todo otro elemento en madera necesarios para reconstruir la plataforma). El oferente podrá desglosar el rubro en diferentes subrubros a los efectos de aclarar su cotización.
- 6.1 - Pilotes de hormigón
- 6.2 - Muelle de atraque en hormigón
- 7 - Instalaciones en plataforma de madera y muelle de hormigón
- 8 - Equipamientos en plataforma de madera y muelle de hormigón. Los volúmenes y cantidades definitivos serán definidos en el proyecto ejecutivo. El oferente debe expresar en su oferta los volúmenes y cantidades que cotiche. Las boyas deberán ser incorporadas como un subrubro de este rubro.
- 9 - Limpieza final

No podrá eliminarse ninguno de los rubros indicados.

Podrá realizarse la apertura de los rubros indicados en subrubros, así como agregarse nuevos rubros, con el objeto de proyectar y ejecutar en forma completa y satisfactoria el producto final requerido en estas bases.

#### **ANEXO IV Planos y Documentos**

- MUELLE DE MADERA DETALLE DE PILOTE.pdf
- MUELLE DE MADERA EST. Y DETALLES.pdf
- MUELLE DE MADERA VARALES.pdf
- MUELLE DE MADERA VARALES (1).pdf
- MUELLE DE MADERA REFUERZO TRAVIESA.pdf
- MUELLE DE MADERA CORTES.pdf
- MUELLE DE MADERA PLANTA Y FACH..pdf
- FING – IET y IEM 12-2019.pdf
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MADERA DURA OBRA NÁUTICA.pdf
- ATRAQUES BOYAS actual .pdf
- ATRAQUES Y BOYAS-Model.pdf

## **ANEXO V Formularios de Presentación**

Formulario A-1 Carta de Presentación

Formulario A-2 Identificación del Oferente

Formulario A-3 Declaración Jurada Referente a Personal

Formulario A-4 Declaración del Oferente

Formulario A-5.1 Cuadro Resumen de la Experiencia del Personal Profesional

Formulario A-5.1 Cuadro Resumen de la Experiencia del Personal Profesional

Formulario A-6.1 Curriculum Vitae de cada Profesional que será

Formulario A-6.1 Curriculum Vitae de cada Profesional que será .

Formulario A-7 Experiencia en Proyectos Portuarios en General

Formulario A-8 Experiencia Específica en Proyectos Estructurales de Muelles, Grandes Estructuras y Obras Marítimas

Formulario A-9 Formulario de Presentación de Antecedentes

Formulario A-10 Modelo de Fianza o Aval Bancario

Formulario A-11 Sub-Contratos de Servicios Especializados

**Formulario A-1 Carta de Presentación**

Fecha ... de ... de 20...

Sr. Presidente de la  
Administración Nacional de Puertos  
Dr. Juan Curbelo  
Presente:

De mi consideración:

La empresa..... (o bien, para el caso que comparezca representando a un tercero: N.N., en representación de Z.Z., según poder o carta poder debidamente legalizados que adjunto), constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle ..... N°....., de la ciudad de Montevideo, después de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos proporcionados por la ANP, haber visitado la zona del proyecto y conocer todas las condiciones existentes en ella, se compromete a realizar el "Proyecto y obra de reconstrucción del muelle de madera en el Puerto Deportivo de Colonia" por el precio global, sin imprevistos, de \$ ..... (en números y letras).

Asimismo se compromete a realizar la obra en un plazo de..... (En números y letras) días calendario.

El monto total de mano de obra imponible a efectos de la Ley 14.411, que estará a cargo de la ANP será como máximo de \$..... (en números y letras), sin imprevistos.

El representante técnico será el señor..... Declara además que en todas las cuestiones relativas a esta obra se someterá a la legislación y a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro procedimiento.

La propuesta presentada está de acuerdo al ordenamiento establecido en las Bases y Términos de Referencia de la convocatoria.

Atentamente:

-----  
Nombre y Firma del Representante Técnico

-----  
Nombre y Firma del Representante Legal



**Formulario A-2    Identificación del Oferente**

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL:

-----

2. Número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y número de afiliación al organismo de seguridad social pertinente:

-----

3. Dirección Principal

-----

4. Ciudad. -----

5. País. -----

6. Casilla Postal. -----

7. Teléfono -----

8. Fax -----

9. Dirección Correo electrónico -----

10. Nombre original y año de fundación de la firma.

-----

11. Nombre del Representante Legal, adjuntando Testimonio de Escritura Pública de Poder o Certificado Notarial que acredite la Representación Legal.

-----

12. Dirección del Representante Legal:

-----

NOTA: En caso de oferente integrado por varias personas físicas o jurídicas, este Formulario debe ser llenado por cada una de ellas.

**Formulario A-3    Declaración Jurada Referente a Personal**

El Representante legal del Oferente declara bajo juramento que la(s) firma(s) que presenta(n) estas propuestas no tienen ningún personal directivo o socio o profesional que sea funcionario permanente o temporal de la Administración Nacional de Puertos, a la fecha fijada para la presentación de esta propuesta.

En la nómina del personal nacional asignado al proyecto tampoco se incluye ningún directivo o socio o profesional que sea funcionario permanente o temporal de la Administración Nacional de Puertos.

En caso de comprobarse que el Oferente está vulnerando ésta restricción, se da por notificado que será causal suficiente para que la presente propuesta resulte descalificada.

-----  
Nombre y Firma del Representante Legal

-----  
Nombre y sello del Oferente

**Formulario A-4    Declaración del Oferente**

El Oferente abajo firmante deja constancia de que la propuesta técnica para la prestación de los servicios cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y las Bases de la Convocatoria.

Además, asume el compromiso formal de no modificar ni cambiar la nómina del personal propuesto en los formularios anteriores.

Solicita que se consideren, a modo de excepción, los aspectos siguientes:

-----  
-----  
-----

Nombre del Oferente:

-----

-----  
Firma del Representante Legal

**Formulario A-5.1 Cuadro Resumen de la Experiencia del Personal Profesional ASIGNADO AL PROYECTO EJECUTIVO.**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
FORMACION PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN \_\_\_\_\_  
GRADO ACADEMICO (1) \_\_\_\_\_  
ESPECIALIZACIÓN \_\_\_\_\_  
EXPERIENCIA (2) \_\_\_\_\_  
TIPO DE ACTIVIDAD \_\_\_\_\_  
AÑOS \_\_\_\_\_  
ACTIVIDAD EN EL PROYECTO (3) \_\_\_\_\_  
TIEMPO (Días/Persona) \_\_\_\_\_

.  
. .  
. .  
. .  
. .  
. .

NOMBRE \_\_\_\_\_  
NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
FORMACION PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN \_\_\_\_\_  
GRADO ACADEMICO (1) \_\_\_\_\_  
ESPECIALIZACIÓN \_\_\_\_\_  
EXPERIENCIA (2) \_\_\_\_\_  
TIPO DE ACTIVIDAD \_\_\_\_\_  
AÑOS \_\_\_\_\_  
ACTIVIDAD EN EL PROYECTO (3) \_\_\_\_\_  
TIEMPO (Días/Persona) \_\_\_\_\_

- (1) Debe especificarse si corresponde a: Licenciatura, Maestría o Doctorado.
- (2) Indicar el campo de mayor experiencia en el ejercicio profesional y años de trabajo en esa área.
- (3) Especificar el área de responsabilidad que se le asignará en este proyecto.

**Nota:** En caso de que el Oferente esté constituido por más de una firma asociada, la información requerida en este formulario deberá ser proporcionada por cada una de ellas.

**Formulario A-5.2 Cuadro Resumen de la Experiencia del Personal Profesional ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
 FORMACION PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
 PROFESIÓN \_\_\_\_\_  
 GRADO ACADEMICO (1) \_\_\_\_\_  
 ESPECIALIZACIÓN \_\_\_\_\_  
 EXPERIENCIA (2) \_\_\_\_\_  
 TIPO DE ACTIVIDAD \_\_\_\_\_  
 AÑOS \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD EN LA OBRA (3) \_\_\_\_\_  
 TIEMPO (Días/Persona) \_\_\_\_\_

•  
•  
•  
•  
•  
•

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
 FORMACION PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
 PROFESIÓN \_\_\_\_\_  
 GRADO ACADEMICO (1) \_\_\_\_\_  
 ESPECIALIZACIÓN \_\_\_\_\_  
 EXPERIENCIA (2) \_\_\_\_\_  
 TIPO DE ACTIVIDAD \_\_\_\_\_  
 AÑOS \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD EN LA OBRA (3) \_\_\_\_\_  
 TIEMPO (Días/Persona) \_\_\_\_\_

- (1) Debe especificarse si corresponde a: Licenciatura, Maestría o Doctorado.
- (2) Indicar el campo de mayor experiencia en el ejercicio profesional y años de trabajo en esa área.
- (3) Especificar el área de responsabilidad que se le asignará en esta obra.

**Nota:** En caso de que el Oferente esté constituido por más de una firma asociada, la información requerida en este formulario deberá ser proporcionada por cada una de ellas.

**Formulario A-6.1 Curriculum Vitae de cada Profesional que  
será ASIGNADO AL PROYECTO EJECUTIVO**

1. Nombre Completo -----
2. Edad ----- (años) Nacionalidad -----
3. Título Universitario ----- Año -----
4. Universidad que expidió el Título -----
5. Cursos de especialización -----  
-----  
-----
6. Idiomas (Indique el grado de conocimiento para cada idioma con los siguientes términos  
"Excelente", "Bueno", "Regular", "Pobre".

Idioma	Habla	Lee	Escribe

7. Posición actual en la firma Oferente  
-----
8. Años de actividad en la firma Oferente  
-----
9. Experiencia Profesional en la firma Oferente:
  - 9.1 Resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa Oferente.  
-----  
-----
  - 9.2 Funciones anteriores en la misma empresa, con especial referencia a tareas

relacionadas con el trabajo asignado en el equipo propuesto.

ACTIVIDAD	Desde (fecha)	Hasta (fecha)

9.3 Descripción de trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de trabajo materia de la presente convocatoria (\*)

a) Nombre de la empresa que realizó los servicios

-----

b) Nombre del Proyecto

-----

c) Período de los servicios desde ----- hasta -----

d) Nombre del cliente

-----

e) Actividades realizadas por el profesional

-----

-----

-----

-----

(\*) Repetir la información del Numeral 9.3 para cada una de las empresas en las que el profesional ha realizado tareas similares a las requeridas.

10. Conocimiento de la región en que se ejecutará el Proyecto.

-----

-----

11. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la

empresa Oferente:

a) Descripción -----

b) Tiempo aproximado de servicios -----

El suscrito declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser demostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondientes.

-----  
Firma del Profesional

-----  
Lugar

-----  
Fecha

-----  
Firma del Representante de  
la Empresa Oferente

-----  
Lugar

-----  
Fecha



**Formulario A-6.2 Curriculum Vitae de cada Profesional que será ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

1. Nombre Completo -----
2. Edad ----- (años) Nacionalidad -----
3. Título Universitario ----- Año -----
4. Universidad que expidió el Título -----
5. Cursos de especialización -----  
-----  
-----
6. Idiomas (Indique el grado de conocimiento para cada idioma con los siguientes términos  
"Excelente", "Bueno", "Regular", "Pobre".

Idioma	Habla	Lee	Escribe

7. Posición actual en la firma Oferente  
-----
8. Años de actividad en la firma Oferente  
-----
9. Experiencia Profesional en la firma Oferente:
  - 9.1 Resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa Oferente.  
-----  
-----
  - 9.2 Funciones anteriores en la misma empresa, con especial referencia a tareas relacionadas con el trabajo asignado en el equipo propuesto.

ACTIVIDAD	Desde (fecha)	Hasta (fecha)

9.3 Descripción de trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de trabajo materia de la presente convocatoria (\*)

a) Nombre de la empresa que realizó los servicios

-----

b) Nombre del Proyecto

-----

c) Período de los servicios desde ----- hasta -----

d) Nombre del cliente

-----

e) Actividades realizadas por el profesional

-----

-----

-----

-----

(\*) Repetir la información del Numeral 9.3 para cada una de las empresas en las que el profesional ha realizado tareas similares a las requeridas.

10. Conocimiento de la región en que se ejecutará el Proyecto.

-----

-----

11. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa Oferente:

a) Descripción -----

b) Tiempo aproximado de servicios -----

El suscrito declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser demostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondientes.

----- Firma del Profesional	----- Lugar	----- Fecha
----- Firma del Representante de la Empresa Oferente	----- Lugar	----- Fecha

**Formulario A-7 Experiencia en Proyectos Portuarios en General**

RELACION DE SERVICIOS  
EN UN MAXIMO DE VEINTE PROYECTOS MÁS REPRESENTATIVOS

DESCRIPCION DEL PROYECTO

LOCALIZACION

NOMBRE DEL CLIENTE

PERIODO DE EJECUCION  
FECHA DE INICIO  
FECHA DE FINALIZACION

COSTO DE LOS SERVICIOS  
TOTAL EN U\$\$  
PARTICIPACION DE LA FIRMA EN U\$\$

NOMBRE DE LA FIRMA ASOCIADA (SI CORRESPONDE)

-----

DESCRIPCION DEL PROYECTO

LOCALIZACION

NOMBRE DEL CLIENTE

PERIODO DE EJECUCION  
FECHA DE INICIO  
FECHA DE FINALIZACION

COSTO DE LOS SERVICIOS  
TOTAL EN U\$\$  
PARTICIPACION DE LA FIRMA EN U\$\$

NOMBRE DE LA FIRMA ASOCIADA (SI CORRESPONDE)

-----

**Formulario A-8 Experiencia Específica en Proyectos Estructurales de Muelles, Grandes Estructuras y Obras Marítimas**

Completar la información requerida en este formulario para un máximo de cinco (5) proyectos de los incluidos en el formulario A-8 que el Oferente considere los más significativos.

1. Nombre del Proyecto. \_\_\_\_\_

2. Localización. \_\_\_\_\_

3. Cliente. \_\_\_\_\_

4. Dirección del Cliente. \_\_\_\_\_

5. Fecha de iniciación. \_\_\_\_\_

6. Fecha de conclusión. \_\_\_\_\_

7. Indicar si los servicios fueron realizados en el plazo previsto y en caso contrario, los tiempos adicionales y causales: \_\_\_\_\_

8. Costo total de los servicios, (en U\$S). \_\_\_\_\_

9. Costo de la participación en los servicios (en caso de que el proyecto haya sido realizado en Asociación con otras empresas), en U\$S. \_\_\_\_\_

10. Indicar si el servicio fue ejecutado de acuerdo al costo previsto en el Contrato original. En caso contrario indicar el monto de modificación de dicho costo y causales.

\_\_\_\_\_

11. Listar las áreas principales de desarrollo del servicio.

\_\_\_\_\_

12. Nombre y nacionalidad de la(s) empresa(s) asociada(s):

\_\_\_\_\_

13. Nombre de la Empresa que ejecutó la obra (si aplica): \_\_\_\_\_

14. Profesionales asignados al Proyecto:

a. Número total de meses/persona: \_\_\_\_\_

b. En caso de oferente integrado por varias personas físicas o jurídicas, número de meses/personas de la empresa que participaron en dicho servicio:

\_\_\_\_\_

**Formulario A-9**  
**del Oferente**

**Formulario de Presentación de Antecedentes**

**Denominación de la obra:**

**Ubicación:**

Puerto(s)  
Región(es)  
País(es)

**Comitente:**

Nombre  
Público o privado

**Periodo de realización:**

**Detalle de trabajos realizados:**

Descripción detallada de los trabajos

**Volúmenes construidos:**

**Equipos utilizados en la obra:**

Nómina de equipos  
Propios o arrendados

**Importe de la obra:**

**Carta de conformidad**

**Formulario A-10    Modelo de Fianza o Aval Bancario**

Montevideo, ... de..... de 2006.-

Señores  
Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento, (1)....., se constituye fiador solidario por la suma de US\$...... (..... dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2)..... por concepto de (3)..... en la Licitación (4)....., para (5) ....., renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día..... El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle..... Nro. .... de esta ciudad.

Se solicita al Escribano..... que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

- 
- (1) Razón social del fiador.
  - (2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del Oferente.
  - (3) Opciones: Mantenimiento de Oferta; Cumplimiento de Contrato.
  - (4) Licitación Pública N° ....
  - (5) Objeto de la licitación.

*La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.*

**Formulario A-11 Sub-Contratos de Servicios Especializados**

NOMBRE DEL CONTRATISTA  
NACIONALIDAD  
ACTIVIDAD A DESARROLLAR (\*)  
TIEMPO PREVISTO  
COSTO EXPRESADO EN US\$ A PAGARSE EN  
PESOS  
US\$

NOMBRE DEL CONTRATISTA  
NACIONALIDAD  
ACTIVIDAD A DESARROLLAR (\*)  
TIEMPO PREVISTO  
COSTO EXPRESADO EN US\$ A PAGARSE EN  
PESOS  
US\$

NOMBRE DEL CONTRATISTA  
NACIONALIDAD  
ACTIVIDAD A DESARROLLAR (\*)  
TIEMPO PREVISTO  
COSTO EXPRESADO EN US\$ A PAGARSE EN  
PESOS  
US\$

TOTALES  
PESOS  
US\$

(\*) En el caso de Subcontratos deben adjuntarse especificaciones y volúmenes de trabajo a ser subcontratados.